

CONSTRUYENDO CIUDADANÍA

CAJA DE HERRAMIENTAS
OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA OPC
ECOPETROL S.A.

Diana María Restrepo Mejía
Julio César Ramos Castro
Laura Álvarez Vélez
2016

Contenido

¿Por qué una caja de herramientas de la Oficina de Participación Ciudadana de Ecopetrol S.A?	5
Aspectos metodológicos de la caja de herramientas	7
¿Cómo usar la caja de herramientas?	9
MOMENTO PREVIO	13
Desarrollo	14
Paso 1: Presentación (dinámica rompe hielo)	14
Pasó 2: Presentación del proceso de formación.....	14
Pasó 3: Evaluación de pre saberes	15
Paso 4: Conclusiones	15
MÓDULO 1	16
Marco histórico de la participación ciudadana en Colombia	16
Presentación	17
1.1 Síntesis temática (Lectura para facilitadores).....	18
1.1.1 La participación ciudadana.....	18
1.2.2 Hitos de la participación ciudadana en Colombia.....	20
1.3 Cómo desarrollar el módulo	26
1.4 Herramientas a utilizar:	27
1.5 Evaluación.....	28
Bibliografía	29
MÓDULO 2	30
Fundamentos para la participación conceptos generales	30
Presentación	31
Sesión 1 – Modulo 2.....	32
2.1 Actividad Rompe Hielo ¡Toque su tambor!	32

2.2 Síntesis temática Fundamentos de la participación ciudadana (Lectura para facilitadores)	32
2.2.1 La ciudadanía y la cultura ciudadana	33
2.2.2 La democracia y los derechos humanos	34
2.2.4 Los valores y las normas	38
2.2.5 La ciudadanía	42
2.3 Herramientas	44
2.4 Autoevaluación para la finalización de la sesión	45
Sesión 2 – Modulo 2	48
3. Institucionalidad para la Participación	48
3.1 Rompe Hielo comunicar y dibujar	48
3.2 Síntesis temática: institucionalidad para la participación (lectura para facilitadores)	48
3.2.1 Estado	49
3.2.2. Estado Social de Derecho	50
3.2.3. Los fines esenciales del Estado Colombiano	50
3.2.4 La Soberanía Popular	51
3.2.5 Funciones del Estado	52
3.2.5.1 Función legislativa	52
3.2.5.2 Función jurisdiccional o judicial	53
3.2.5.3 Función administrativa (ejecutiva)	53
3.2.6 Organismos de control	54
3.2.6.1 El Ministerio Público	54
3.2.6.2 La Contraloría General de la República	55
3.3 Herramientas a utilizar en el modulo	56
3.4 Evaluación de cierre del módulo	56
3.4.1 En la búsqueda de soluciones	56
Bibliografía	56
MÓDULO 3	58
Mecanismos de participación ciudadana	58

Presentación	59
Sesión 1 – Módulo 3.....	60
4.1 Síntesis temática (lectura para facilitadores)	60
4.1.1 ¿Qué son los mecanismos de participación ciudadana?	60
4.1.2 Mecanismos relacionados con el derecho a la información.....	61
4.2 Desarrollo de la Sesión 1.....	62
Actividad No. 1- Todos los equipos: Derecho de Petición.....	63
Actividad No. 2- Equipo 1: Audiencias Públicas:.....	67
Actividad No. 3 - Equipo 2: Consulta Previa:	73
4.3 Herramientas a utilizar.....	75
4.4 Evaluación.....	76
Sesión 2 – Módulo 3.....	77
5.1 Síntesis temática (lectura para facilitadores)	77
5.1.1 Mecanismos para la protección de los derechos de los ciudadanos - mediación judicial:	77
5.2 Desarrollo de la sesión.....	78
Actividad No. 1 – Todos los grupos: Acción de tutela y Denuncia	78
5.3 Herramientas a utilizar:	94
5.4 Evaluación:	94
Sesión 3 – Módulo 3.....	95
5.5 Síntesis temática: (lectura para facilitadores)	95
5.5.1 Mecanismos de participación política	95
5.5.2 Desarrollo de la sesión:	97
Actividad Grupo 1: Plebiscito y Referendo	98
Actividad Grupo 2: Consulta Popular – Iniciativa Popular	101
Actividad Grupo 3: Voto – Acción Popular y de Grupo.....	109
5.6 Herramientas a utilizar:	113
5.7 Evaluación.....	113

Sesión 4 – Módulo 3.....	114
5.8 Síntesis temática:	114
5.8.1 Mecanismos de Control Ciudadano para la Vigilancia de la Gestión Pública	114
5.9 Desarrollo de la Sesión:	115
Actividad No. 1: Comités de Desarrollo y control social.....	115
Actividad No. 2: Juego de Lotería Veedurías Ciudadanas (Ver anexo)	116
5.10 Herramientas.....	116
Evaluación	116
Bibliografía	118

¿Por qué una caja de herramientas de la Oficina de Participación Ciudadana de Ecopetrol S.A?

El concepto de Caja de Herramientas supone un tipo de material pedagógico que busca entregar en forma sistemática a través de una guía reflexivo - práctica, información para que los usuarios debatan, analicen y desarrollen capacidades que les permita profundizar su conocimiento y generar estrategias de relacionamiento en los ámbitos institucional, comunitario, entre otros. (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2012).

Así, la Oficina de Participación Ciudadana OPC de Ecopetrol, enmarcada dentro de la política de Responsabilidad Empresarial como el canal de interrelación entre los grupos de interés y la empresa, en donde se fortalecen los derechos y principios éticos, la transparencia y la reputación empresarial, presenta la caja de herramientas *Construyendo Ciudadanía*, que busca contribuir con la formación de los grupos de interés en el ámbito de la *Participación Ciudadana* a través del establecimiento de un proceso pedagógico, participativo y sistemático que afiance el relacionamiento y promueva el dialogo con los grupos de interés.

"La participación ciudadana crea y recrea valores comunitarios y desarrolla el conocimiento de lo público. La comunicación fluida entre los gobernados y los gobernantes, permite una mejor rendición de cuentas y con el tiempo, mejora la respuesta de las autoridades a las demandas ciudadanas" (ECOPETROL S.A, 2013).

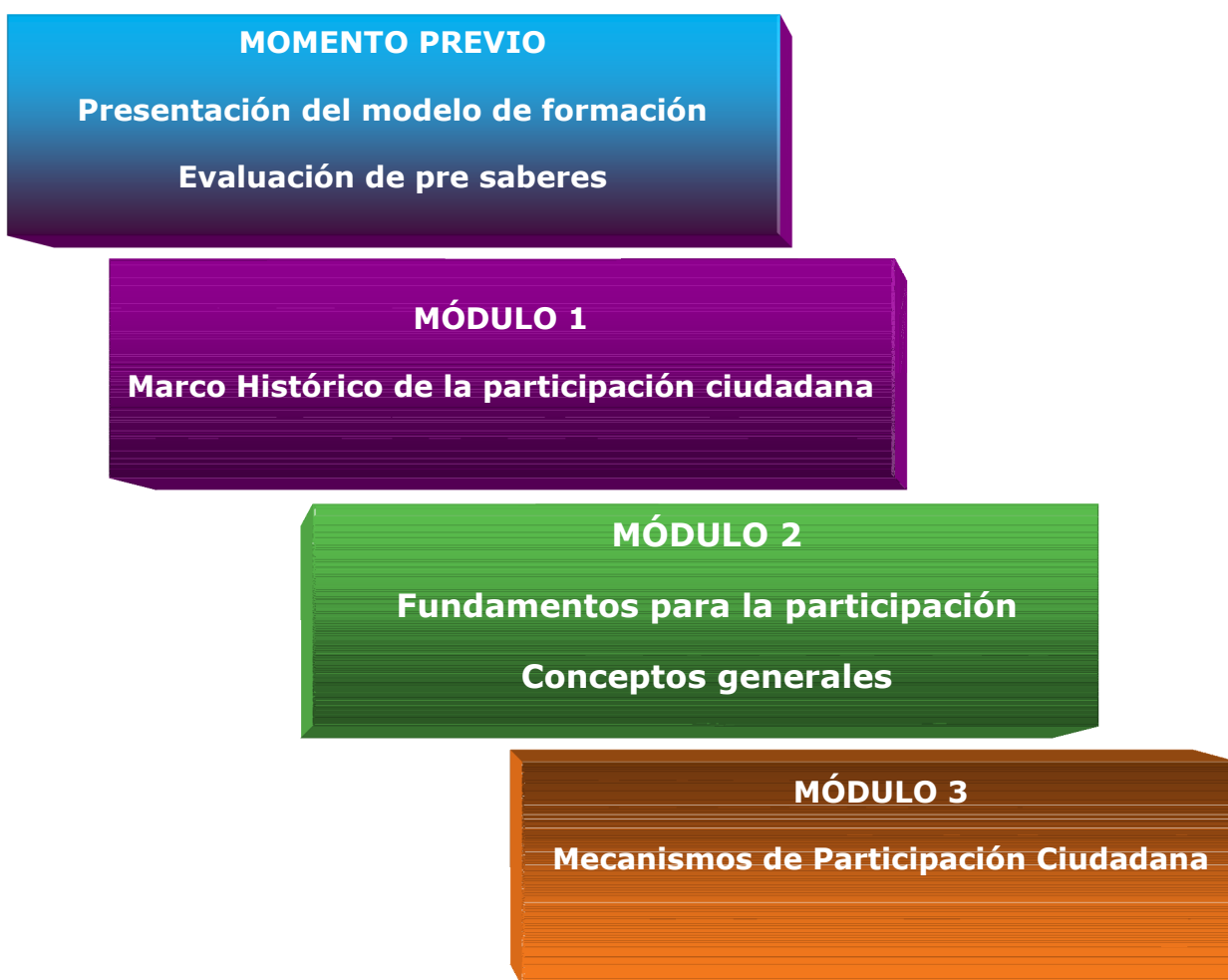
De esta manera, la promoción y construcción de una ciudadanía informada y que desarrolla capacidades para formar parte responsable de la toma de decisiones que impactan lo colectivo, cobra especial relevancia en el desarrollo temático de la caja de herramientas, constituyéndose así en un instrumento de pedagogía ciudadana por el cual se promueve la equidad, el desarrollo y se fortalece la democracia.

Así, los propósitos son entre otros:

1. Fortalecer los principios y valores democráticos que privilegien el dialogo directo, la solidaridad y la convivencia.
2. Promover la participación responsable en la toma de decisiones.
3. Conocer y poner en práctica los mecanismos de participación ciudadana.

Aspectos metodológicos de la caja de herramientas

La caja de herramientas *Construyendo Ciudadanía* de la Oficina de Participación Ciudadana de Ecopetrol S.A., contiene un conjunto de herramientas pedagógicas con las cuales se busca estimular el ejercicio de la participación ciudadana en Colombia a través de los mecanismos o instrumentos que permiten materializarla. Está dividida en un momento previo y tres módulos, los cuales contienen los instrumentos para el fomento de la participación activa de los asistentes así:



El primer módulo ubica contextual e históricamente a los participantes y permite descubrir los principales hitos de la participación ciudadana en Colombia. El segundo módulo brinda los conceptos básicos que permiten comprender la importancia de la participación ciudadana responsable y solidaria, enmarcada en los valores de la democracia en el Estado Social de Derecho. Finalmente el módulo tres menciona los mecanismos de participación ciudadana que materializan la actuación ciudadana y ofrece herramientas prácticas para su diligenciamiento.

Cada módulo está construido bajo una estructura metodológica que incluye:

- Identificación del Tema
- Objetivo de aprendizaje
- Síntesis temática
- Ejecución (paso a paso)
- Herramientas a utilizar
- Método de evaluación
- Referencias bibliográficas

Los escenarios de formación se desarrollaran a través de talleres grupales con pedagogía flexible, lo cual permitirá a los asistentes construir los conceptos de forma colectiva y mejorar su capacidad de comunicación y relacionamiento.

Por otro lado, se estima que el proceso de formación se lleve a cabo en siete sesiones de trabajo a desarrollar en 3 meses y medio, es decir una jornada cada quince días con una duración máxima de dos horas por encuentro, lo cual puede variar dependiendo de la disponibilidad del grupo de interés con el cual se ejecutara el proceso.

¿Cómo usar la caja de herramientas?

Aplicar un proceso de formación depende de diversos factores entre los que se encuentra la preparación de los facilitadores y a su vez la disponibilidad de los participantes, es por ello que para lograr la ejecución efectiva de la Caja de Herramientas es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Formación de formadores: Teniendo en cuenta que el proceso de educación se puede desarrollar en diversas zonas del país, en contextos distintos, es importante contar con facilitadores que usen de manera adecuada el material suministrado de tal manera que se logren los objetivos propuestos, es por ello que en una fase previa se debe generar espacios de retroalimentación con el grupo de apoyo (facilitadores) que permita instalar las capacidades necesarias y garantizar de esta forma que la ejecución temática se logre con éxito.

2. Estudio detallado de los módulos: Antes de abordar las diferentes temáticas con los distintos grupos de interés se debe realizar la preparación detallada de los temas, en este sentido la Caja de Herramientas ofrece una guía detallada de cada sesión de trabajo de tal manera que el facilitador podrá encontrar entre otros:

- Los objetivos de aprendizaje en cada módulo, los cuales orientaran el proceso de formación.
- La síntesis temática, en la cual se expone de manera detallada el tema a abordar y los conceptos más relevantes que serán expuesto ante los asistentes
- Las herramientas, cada módulo hace énfasis en los instrumentos de apoyo que se deben tener en cuenta tales como tableros, fotocopias, marcadores, etc. Lo anterior con el objetivo de que el facilitador organice estos elementos y pueda desarrollar las sesiones sin ningún percance.

- La guía de evaluación: al finalizar cada sesión el facilitador encontrará una actividad de evaluación que le permitirá obtener información precisa sobre el proceso de formación desarrollado con los grupos de interés.

3. Focalización del grupo de interés: Terminado el proceso de preparación de los facilitadores es necesario avanzar en la focalización del grupo de interés con el cual se desea desarrollar las sesiones, es importante que se tengan en cuenta las siguientes características:

- **Identificación del líder del grupo de interés.** Con el apoyo de las áreas correspondientes se debe realizar la identificación de actores clave que puedan hacer enlace con el grupo de interés que se pretende abordar, con estos actores (líderes) se define entre otras la propuesta general para el desarrollo de los talleres, se exponen los contenidos y se solicita el apoyo para la inscripción de personas que estén interesados en el desarrollo de las temáticas propuestas.
- **Tamaño del grupo.** Para la versión uno o modelo piloto es importante contar con grupos de no más de 25 personas, lo anterior con el objetivo de facilitar el manejo temático y garantizar el abordaje de todo el proceso de formación.
- **Compromiso del grupo de interés.** En el momento de definir el grupo de interés se debe garantizar vía proceso de gestión que los participantes estén con la disposición de iniciar y culminar el proceso de formación en su totalidad, es muy importante que los participantes manifiesten su interés y lo materialicen apoyando por ejemplo en la organización de las sesiones en cuanto a aspectos logísticos se refiere, como ubicación del espacio o la donación de elementos básicos como marcadores o papel.

4. Organización de los aspectos logísticos. Un aspecto clave que define el éxito de las jornadas de trabajo, está representado en la organización logística de las sesiones, esto es tener en cuenta aspectos como:

- **Espacios:** aulas o auditorios previamente separados que cuenten con espacios suficientes para el desarrollo de las actividades en los cuales se observa características como iluminación, acceso, aseo, disponibilidad de silletería, entre otros.
- **Materiales:** organización de los elementos a utilizar como fotocopias, marcadores, video beam, entre otros.

5. Convocatoria: Una de las tareas más importantes y de la cual depende el éxito o no de las sesiones de trabajo es la convocatoria, la cual debe hacerse con suficiente anticipación (mínimo 15 días antes). En esta actividad es necesario:

- **Crear una base de datos de los participantes:** en donde se tenga información básica como nombres, dirección, números telefónicos de contacto, correo electrónico.
- **Enviar comunicación escrita:** esta comunicación debe enviarse para el desarrollo de las tres primeras sesiones, esto permitirá recordar a los grupos de interés el desarrollo y generar credibilidad.
- **Enviar información permanente del proceso de formación:** esto creará un interés generalizado y ampliara las expectativas de aprendizaje de los grupos de interés.

6. Desarrollo de las sesiones. Teniendo desarrolladas las etapas previas, se inicia el proceso de formación con los grupos de interés, las sesiones

están diseñadas bajo métodos participativos, lo cual promoverá la interlocución de los participantes con el facilitador. A las sesiones es importante acudir puntualmente y desarrollar la totalidad de las actividades propuestas, de tal forma que cada sesión genere interés por profundizar el conocimiento sobre los mecanismos de participación ciudadana.

7. Evaluaciones. Como mecanismo de aseguramiento del conocimiento adquirido, cada sesión cuenta con un modelo de evaluación participativo, es importante que cada sesión culmine con la aplicación del instrumento de medición según corresponda, lo cual facilitará la sistematización de experiencias en cada región del país.

8. Sistematización y retroalimentación de proceso. Los procesos de formación están en constante cambio y retroalimentación, es por esto que se recomienda que los facilitadores sistematicen la experiencia implementada en cada regional y con ello se recomiende la adaptación de las temáticas propuestas en esta caja de herramientas según corresponda.

MOMENTO PREVIO

Tema:	Introducción al curso e identificación de pre saberes
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar los objetivos y estructura temática de la Caja de Herramienta <i>Construyendo Ciudadanía</i>. 2. Identificar las fortalezas y debilidades de los participantes en relación con la Participación Ciudadana.

Desarrollo

El inicio del proceso de formación es muy importante para poder captar la atención de los asistentes y estimular su participación efectiva en el desarrollo de todos los módulos de formación, para ello es muy importante que el facilitador tenga una actitud motivadora y abierta de tal manera que genere la confianza necesaria en el público.

Paso 1: Presentación (dinámica rompe hielo)

Nombre: El dibujo - Tiempo 30 minutos

1. Se saluda al grupo y se le informa que se iniciara el momento de presentación para lo cual se solicita estar muy atentos a la información suministrada por cada participante.
2. Previamente se ha dejado en cada una de las sillas una hoja en blanco y un marcador.
3. El facilitar solicitara a los asistentes que hagan un dibujo y una frase con la cual se identifican para ello tendrán 10 minutos.
4. Culminados los 10 minutos se solicita a los participantes que se pongan en pie uno a uno y mencionen su nombre, cargo y presenten el dibujo y la frase seleccionada.
5. El ejercicio se repite hasta que todos los participantes hayan finalizado.

Pasó 2: Presentación del proceso de formación. En una presentación power point se tendrá listo la información con los objetivos, módulos y un

cronograma estará vacío para que se concerte con los participantes los días y hora en los cuales se realizará el proceso de formación. Tiempo 10 minutos.

Pasó 3: Evaluación de pre saberes. Con el objetivo de evaluar los conocimientos previos al curso se aplicara un breve cuestionario que contendrá las siguientes preguntas:

- ¿Para usted que es participación ciudadana?
- ¿Conoce los mecanismos de participación ciudadana? ¿Cuáles?
- ¿Considera que la participación ciudadana es importante para el país?
¿Por qué?

Paso 4: Conclusiones

Con el objetivo de conocer parte de la información suministrada, se solicitará a algunos asistentes que compartan parte de las respuestas consignadas, con ello se generara una retroalimentación general y se cerrara la fase de evaluación de pre saberes.

MÓDULO 1

Marco histórico de la participación ciudadana en Colombia

Presentación

El presente modulo tiene como objetivo exponer e identificar los principales hitos de la participación ciudadana en Colombia, lo cual permitirá comprender los hechos y analizar los logros obtenidos por la ciudadanía a lo largo de la historia.

En el módulo se expone inicialmente el devenir histórico de la participación haciendo referencia de los hechos más significativos que marcaron un cambio fundamental en la vida del país; seguidamente se explica brevemente la metodología a utilizar por el facilitador, haciendo énfasis en las actividades que se deben desarrollar en el módulo, las herramientas y la respectiva evaluación; Acciones que se desarrollarán en una sesión con los diferentes grupos de interés.

Tema:	Marco histórico de la participación ciudadana en Colombia
Objetivos de aprendizaje	Al culminar el modulo los participantes asociaran a través de láminas, los principales hitos de la participación ciudadana en Colombia.

1.1 Síntesis temática (Lectura para facilitadores)

1.1.1 La participación ciudadana

La preocupación central de una democracia auténtica consiste en garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan una posibilidad real e igual de participar en las decisiones colectivas. Así, cuando en la constitución Política de 1991 establece desde su primer artículo que Colombia es una República democrática y participativa, está asumido el reto y el compromiso de promover la participación ciudadana en todos los espacios de la vida social (Banco de la República, 2015)

Existen dos canales fundamentales a través de los cuales se pone en práctica la participación ciudadana; el primero es el de la representación y el segundo el de la participación directa. Entre más personas haya en un grupo, más difícil es hacer que todos se pongan de acuerdo para tomar una decisión. En el caso de un país con varios millones de habitantes, esto se hace virtualmente imposible. Por eso la democracia ha adoptado la figura de la representación, según la cual los individuos no participan en todas las decisiones colectivas, sino que participan en la escogencia de los representantes que se encargarán de tomar esas decisiones. Y para que la representación sea más sólida y rigurosa, nuestra democracia exige que esos representantes estén agrupados en organizaciones políticas que tengan unos proyectos, intereses, ideologías y puntos de vista definidos. Este tipo de organizaciones –denominadas partidos o movimientos políticos– constituyen una garantía para los electores, pues

cuando se elige a un candidato que es miembro de un partido, se puede saber de antemano que esa persona, en su labor como representante en el gobierno, tendrá que ser fiel a los propósitos y principios del partido al que pertenece (Banco de la República, 2015).

*Pero la democracia no se agota en las elecciones o en la posibilidad de que los ciudadanos escojan a sus gobernantes cada cierto número de años. Hay muchos asuntos en los cuales es posible, y conveniente, escuchar la voz de los ciudadanos. Y esto es lo que hace la Constitución al garantizar toda una serie de **mecanismos de participación directa** para que los ciudadanos se involucren en el diseño y funcionamiento de las instituciones públicas y evalúen y controlen la gestión de quienes han elegido para que los gobiernen. La participación directa, entonces, se materializa en los **mecanismos de participación** consagrados en el artículo 40 de la Carta, en las formas de participación de estudiantes, jóvenes y trabajadores, en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, en la participación en la función administrativa, en la administración de justicia por particulares (árbitros o conciliadores), en los mecanismos judiciales para la protección de intereses públicos, entre otros (Banco de la República, 2015).*

A través de toda una serie de herramientas consagradas en la Constitución y reguladas en las leyes nacionales, los colombianos pueden entablar una relación directa con las autoridades públicas, dar a conocer sus propuestas, presionar para que sean adoptadas, opinar sobre asuntos públicos, exigir el cumplimiento de las normas, vigilar la conducta de los dirigentes, tomar decisiones que afectan a todos o sancionar a los gobernantes que actúan de forma equivocada, entre otras formas de participación. Para ello, se han establecido una serie de mecanismos de participación que tienen la naturaleza de un derecho político fundamental, atribuido a todo ciudadano, con el objetivo de que cada uno pueda participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (Banco de la República, 2015).

Ahora bien, todo lo anterior de nada serviría si los ciudadanos no pudieran presentar sus puntos de vista frente a los espacios en los que se toman las decisiones políticas que afectan a la colectividad. Esto implica que todas las oficinas, corporaciones y agencias del Estado tienen que estar abiertas a la participación de los ciudadanos, bien sea para que éstos las controlen o bien para que estos se informen de lo que ellas hacen, presenten sus propuestas y participen en las decisiones que estas adoptan (Banco de la República, 2015).

Cabe retomar, por último las palabras de la Honorable Corte Constitucional, quien ha dicho que el principio de la participación se encuentra presente a todo lo largo de la Constitución y es "un elemento de importancia estructural para el ordenamiento constitucional colombiano; tanto así que, de conformidad con el Preámbulo y los artículos 1 y 2 de la Carta, es uno de los principios fundantes del Estado y, simultáneamente, uno de los fines esenciales hacia los cuales se debe orientar su actividad" (Sentencia C-169/01) (Banco de la República, 2015).

Sin embargo, lo que hoy existe como postulado general de la sociedad colombiana frente a la participación ciudadana no siempre existió, por el contrario obedeció a una serie de procesos históricos, los cuales es necesario analizar con el objetivo de comprender su importancia para la vida actual del país.

1.2.2 Hitos de la participación ciudadana en Colombia

La historia de la participación ciudadana en Colombia, está directamente relacionada con el proceso de formación y evolución de las distintas constituciones, que en sus inicios estuvieron marcadas por la confrontación entre liberales y conservadores, situación que hizo que en nuestro país se cambiara la carta magna en diversas oportunidades durante el siglo XIX (1821, 1843, 1886 constituciones de carácter conservador y 1831, 1853, 1858, 1863 constituciones de corte liberal) , pues cada vez que un

partido vencía al otro en el poder, este procedía a cambiar la constitución vigente y que había sido emitida por el otro partido. Banco de la Republica - Fundación Presencia. Ciudadanía en Constitución, recuperado en (Fundación Presencia).

Esta serie de cambios limitaban o ampliaban en gran medida los alcances que los individuos podían tener en la vida pública del país, lo que permite identificar los siguientes hechos como los más representativos en el ámbito de la participación ciudadana.

- 1. Constitución de 1853:** ésta constitución recoge las bases del programa de gobierno liberal. Abole la esclavitud. Amplia libertades. Amplia la participación democrática: Los gobernadores de provincia y los miembros de asambleas departamentales serian escogidos por el pueblo y no por delegados (Banco de la República, 2015).
- 2. Constitución de 1886:** rigió en Colombia durante más de 100 años. Dicha Constitución fue creada por una asamblea de 18 delegatarios elegidos por el presidente Rafael Núñez, e intentaba ponerle freno al exceso de libertad que la constitución anterior les concedía a los ciudadanos, pues se creía que tanta libertad era la fuente del caos y la violencia existentes. Para lograr sus objetivos, la Constitución de 1886 suprimió todas las normas de la anterior y creó un Estado autoritario lleno de poderes, retornó al modelo centralista, fortaleció a la iglesia católica, limitó el comercio y las libertades personales, y restringió enormemente la noción de ciudadanía. (Fundación Presencia)
- 3. Reforma de 1905: derecho de representación de las minorías en los cargos directivos de las corporaciones públicas:** En medio de las tensiones por el poder, el presidente Rafael Reyes decide clausurar el Congreso, decretar el estado de sitio y convocar una Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa, previa consulta a las municipalidades sobre

su conveniencia. Convocada por el decreto 29 del 1o. de febrero de 1905, la Asamblea se instaló el 15 de marzo. Esta sesión se sesionó por cuatro períodos, entre 1905 y 1909 y las principales reformas fueron entre otras, la supresión de la vicepresidencia, de dos de las designaturas, del Consejo de Estado y del nombramiento vitalicio de magistrados de la Corte Suprema de Justicia; el reconocimiento del derecho de representación de las minorías en los cargos directivos de las corporaciones públicas; La posibilidad de reformar la Constitución por medio de la Asamblea Nacional, medida que serviría a Ramón González Valencia para darle una salida a la situación en 1910; El artículo 5 del Acto Legislativo No. 5 de 1905 que estableció un período presidencial de 10 años en cabeza del general Reyes (enero 1o. de 1905 a enero 31 de 1914), o de cuatro, si fuere otra persona. La Asamblea también facultó al general para designar sucesor en caso de ausencia temporal o definitiva (Banco de la República).

4. Reforma de 1910: la Asamblea Nacional Constituyente de 1910 fue elegida por las municipalidades; tres diputados por cada una de las quince circunscripciones electorales, dos por el conservatismo y uno por el liberalismo. Los puntos de reforma fueron entre otros la Elección del presidente por voto directo del pueblo; el restablecimiento de las tradiciones en Derecho Público en lo referente a límites territoriales. (Banco de la República).

5. Reforma de 1936: la Constitución de 1886 aparecía como una carta teocrática, apta para una república rural, atrasada y tradicionalista. Por lo que en el gobierno de Alfonso Lopez Pumarejo en el marco de las tendencias económico industriales decidió que sería el Congreso el que asumiría la tarea de realizar la reforma parcial de la constitución en la cual se reconoció el derecho de asociación sindical y de huelga. (Banco de la República)

- 6. Reforma de 1945:** Permitió la elección directa de los senadores (que eran elegidos por asambleas). Los representantes a la cámara ya estaban por directa. (Banco de la República)
- 7. Plebiscito de 1957:** Consagró el Frente Nacional, y la “paridad política” 50 - 50 en las 3 ramas del poder, limitando la participación a los dos partidos (liberal y conservador). Por otro lado, Ratificó el derecho al voto de la mujer. (Banco de la República)
- 8. Año 1979:** En el periodo de gobierno del presidente Julio César Turbay Ayala este pretendió imponer el voto obligatorio, pero la Corte Suprema de Justicia, lo tumbó. (Banco de la República)
- 9. Año 1986:** en el periodo de gobierno del presidente Belisario Betancur se dio trámite al acto legislativo del Congreso de Colombia de 9 de enero de 1986 modificó el artículo 201 de la Constitución política estableciendo que los alcaldes fueran elegidos por voto popular. (Banco de la República)
- 10. La séptima papeleta:** A finales de la década de 1980 un grupo de jóvenes universitarios empezó a organizarse para solicitar que la Constitución de 1886 fuera cambiada porque –según decían– ese pacto político no expresaba sus formas de pensar, no los incluía y no tenía en cuenta sus opiniones. Estos jóvenes empezaron a manifestarse y a recoger el apoyo de otros ciudadanos. Lo que querían, principalmente, era que la constitución representara a todos los colombianos y no solamente a algunos de ellos, y pensaban que si se modificaba el contrato social, para ofrecerle a todos la posibilidad de participar en la política, se podría evitar que la gente tratara de hacerse oír por medio de las armas. Querían también una constitución que se adaptara a las nuevas realidades del país, pues en el último siglo Colombia se había transformado mucho y las ideas políticas que habían dado fundamento a

la Constitución de 1886 parecían inadecuadas (Banco de la República, 2015).

Los estudiantes que promovían el cambio de la Constitución se enfrentaron a una dificultad, pues los únicos habilitados para realizar ese cambio eran los congresistas, quienes no tenían interés en promoverlo. Por esto, decidieron hacerle una consulta a toda la ciudadanía, pues si el pueblo pedía un cambio de constitución, nadie podría interponerse en sus deseos. Así, decidieron unirse y hacer presión para que el gobierno incluyera una séptima papeleta en las elecciones nacionales a desarrollarse en 1990, preguntando a los electores si estaban de acuerdo con una reforma constitucional, papeleta que no fue aceptada legalmente pero que fue ejecutada por los sufragantes arrojando cerca de 2 millones de votos, lo que provocó una situación de facto que el gobierno tuvo que legalizar a través del decreto 927 de 1990 y se facultó a la Organización Electoral para contabilizar los votos que se depositaran en las elecciones presidenciales del 27 de mayo de 1990, lo que dio origen a la Asamblea Nacional Constituyente (Banco de la República).

- 11. La Asamblea Nacional Constituyente:** Luego de las elecciones desarrolladas el 27 de mayo de 1990 el gobierno convocó a elecciones para que el pueblo eligiera a un grupo de 70 representantes, que habrían de conformar la Asamblea Nacional Constituyente para reformar la Constitución. De nuevo los colombianos salieron a las urnas y delegaron esta tarea en un grupo muy diverso de personas, que incluía políticos tradicionales, exguerrilleros, líderes religiosos y voceros de las comunidades indígenas, entre otros. Era un momento de reunificación, en el que se quiso superar la fragmentación y la violencia que asolaban al país. De hecho, el grupo guerrillero M-19, que recientemente había entregado las armas y se había acogido a un acuerdo de paz, encontró una valiosa opción para tratar de incidir en el funcionamiento del país,

mediante el diálogo y no a través de la violencia. Así, en una actitud conciliadora, los colombianos aceptaron su propuesta y eligieron a 19 representantes que pertenecían a este nuevo movimiento político para que participaran en la elaboración de una nueva Constitución Política y trataran de construir fórmulas duraderas para la paz, lo cual dio como resultado la promulgación de la nueva constitución de Colombia de 1991b (Banco de la República, 2015).

12. Constitución de Colombia de 1991: Los representantes elegidos en la Asamblea Nacional Constituyente se reunieron durante 150 días a debatir las cuestiones fundamentales del país, intentando llegar a consensos, y así elaborar entre todos la Constitución Política de 1991. Cuando empezaron a dialogar sobre los contenidos que ésta debería tener, lo primero que tuvieron que hacer fue establecer un acuerdo sobre las cosas más fundamentales, que respondieran a preguntas como: ¿Qué queremos ser los colombianos?, ¿qué tipo de Estado deseamos tener y por qué?, ¿cómo nos gustaría que funcionara nuestra sociedad?, entre otras (Banco de la República, 2015).

Así, a medida que se fueron respondiendo estas preguntas se establecieron los principios orientadores del sistema político colombiano actual. Los constituyentes acordaron que todos los colombianos eran personas dignas de respeto, que el Estado debería garantizar la libertad y promover la igualdad, ya que la sociedad funcionaría mejor si se fuera libre para hacer las cosas que más gustan y para participar en la toma de aquellas decisiones que pudieran afectarle (Banco de la República).

Para hacer realidad estos principios, establecieron que la República de Colombia se organizaría en un Estado social de derecho, es decir, acordaron que el Estado sería un instrumento al servicio de los ciudadanos, que intentaría garantizar la libertad individual y la igualdad real. Ampliaron enormemente la gama de los derechos ciudadanos y

fijaron una serie de deberes. Para que todos puedan disfrutar de sus derechos es indispensable que cada uno asuma una serie de compromisos y responsabilidades frente a la sociedad (Banco de la República, 2015).

Fortalecieron también la democracia, mediante la promulgación de los mecanismos para la participación ciudadana y la democracia local. Redujeron la influencia de la iglesia en los asuntos públicos. Enfatizaron la protección del medio ambiente y el reconocimiento de la diversidad natural y cultural. Crearon, en resumen, un nuevo proyecto político para los colombianos, que reconoce su condición de ciudadanos y garantiza la participación en todas las decisiones que puedan afectar a la mayoría (Banco de la República).

- 13. Ley 134 de 1994:** Para el año 1994 y dando cumplimiento a lo estipulado en la constitución Política de 1991 se expide la Ley 134 de 1994 en la cual se dictan las normas sobre los mecanismos de participación ciudadana. (Banco de la República)
- 14. Ley 1755 de 2015:** Por la cual se reglamenta el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia en lo concerniente con el Derecho de Petición.
- 15. Ley 1757 de 2015:** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del Derecho a la participación democrática.

1.3 Cómo desarrollar el módulo

1. El facilitador indagará abiertamente con los asistentes acerca de hechos o logros que hayan sido alcanzados por la ciudadanía a través de un proceso de participación ciudadana.

2. Seguidamente tendrá lista en una presentación power point la explicación de los principales hitos de la participación ciudadana en Colombia, haciendo énfasis en los alcanzados y desarrollados luego de la constituyente que dio como resultado la expedición de la Constitución Política de 1991.
3. A continuación se presentará el video con un ejemplo de procesos de participación
4. Al finalizar la explicación dividirá al grupo en dos subgrupos, el facilitador tendrá en su poder 12 preguntas que hacen alusión a los hitos históricos previamente presentados y que representan 5 puntos cada una.
5. El facilitador tiene consigo dos dados de tamaño considerable que entregara a los subgrupos de manera intermitente para que sean lanzados por un integrante del grupo, el número que arroje los dados es el número de la pregunta asignada, si contestan correctamente el equipo ganara cinco puntos y si no contestan el grupo No 2 tendrá la posibilidad de responder y robar los puntos.
6. Al final se repasarán los hitos de manera participativa y los estudiantes contarán con las bases suficientes para avanzar hacia el segundo módulo.

1.4 Herramientas a utilizar:

- Presentación power point
- Dados de tamaño mediano
- Fichas con 12 preguntas referentes a los hitos de la participación ciudadana en Colombia
- Video







1.5 Evaluación

La evaluación del primer módulo se realizara de manera participativa teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- Contenido
- Metodología
- Logística
- Facilitador
- Participantes
- Puntualidad

Dichos puntos se pondrán en la entrada del escenario en una cartelera y se les entregara a los participantes 6 stickers para que califiquen el desarrollo del módulo.

Ejemplo

Ítem	Excelente	Bueno	Insuficiente
Contenido			
Metodología			
Logística			
Facilitador			
Participantes			
Puntualidad			

Bibliografía

CHILE. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Subsecretaría de Prevención del Delito y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. 2012. Caja de herramientas para mejorar la convivencia escolar. Recuperado el 05 de Diciembre de 2016 en <http://www.seguridadpublica.gov.cl/sitio-2010-2014/caja-de-herramientas/index.html>

BANCO DE LA REPUBLICA. Constitución Política de 1991. Recuperado en <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/constitucion/participacion-ciudadana> , 5 de Enero de 2016.

BANCO DE LA REPUBLICA. Constitución Política de 1991. Recuperado en <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/constitucion/participacion-ciudadana/linea-del-tiempo>, 7 de Enero de 2016.

BANCO DE LA REPUBLICA FUNDACIÓN PRESENCIA. Ciudadanía en Constitución, recuperado en <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/derecho/ciudadania-en-constitucion/unidad-2-leccion-1-intro-constituyente-y-constitucion-de-1991>. Enero 14 de 2016.

MÓDULO 2

Fundamentos para la participación conceptos generales

Presentación

En este módulo se revisan los conceptos que son fundamento para ejercer una participación ciudadana responsable y solidaria en el marco de los valores de la democracia en un Estado Social de Derecho como lo es el estado colombiano.

El módulo se desarrolla en dos sesiones de trabajo; en la primera sesión los temas que se desarrollan son: la ciudadanía y la cultura ciudadana, la democracia y los derechos humanos, la convivencia y los valores para la participación, los valores y las normas, derechos y deberes de los ciudadanos, la ciudadanía.

En la segunda sesión se revisan los temas que hacen parte de la institucionalidad para la participación tales como: Estado, Estado Social de Derecho, los fines esenciales del Estado Colombiano, la soberanía popular, funciones del estado y organismos de control.

Cada uno de estos temas cuenta con una breve explicación teórica y actividades cortas que motivan la reflexión y participación del grupo. Al final de cada sesión se encuentran las evaluaciones de cierre que permitirán validar el aprendizaje y la apropiación de los temas.

Sesión 1 – Modulo 2

Tema:	Fundamentos para la participación
Objetivo de aprendizaje	Motivar la reflexión cotidiana acerca de la importancia de vivir en una cultura ciudadana y democrática, en la que el respeto, la solidaridad, la valoración de lo público y el respeto de los derechos y deberes son la base de la convivencia.

2.1 Actividad Rompe Hielo ¡Toque su tambor!

Este ejercicio promueve que los participantes empiecen la sesión liberando cualquier tensión o estrés. Pida a las participantes que se sienten en un círculo y que en silencio, con fuerza y ritmo golpeen sus rodillas; esto ayuda a liberar ese sentimiento de autoconsciencia. Luego, uno a uno, alrededor del círculo, cada participante tiene la oportunidad de gritar fuerte algo que le enfada en su barrio, vereda o municipio, o que les entristece o frustra. Por ejemplo: ¡Basuras! ¡Motos! ¡Ruido! Dé a cada persona suficiente tiempo para que exprese una respuesta verdadera, asegurándose que el ritmo sobre las rodillas continúa entre las respuestas. Al final, haga que las participantes terminen el ejercicio aplaudiendo y dándose ánimos.

2.2 Síntesis temática Fundamentos de la participación ciudadana (Lectura para facilitadores)

Cuando la participación ciudadana es compromiso de todos, se potencia la posibilidad de construir lo público, lo que es de interés para todos, mediante alternativas éticas, democráticas y viables, que son producto de sopesar el interés individual y los intereses colectivos, en un marco de derechos y deberes individuales, colectivos e institucionales.

A continuación se desarrollan de manera lúdica y participativa, algunos conceptos que son la base de la ciudadanía y de la participación ciudadana, tales como:

2.2.1 La ciudadanía y la cultura ciudadana

¿Por qué en la actualidad se le da mayor importancia a las relaciones entre personas, comunidades y países?

Los conflictos sociales son cada vez más complejos, afectando la vida de más y más personas. Algunos de estos conflictos están acompañados de altos niveles de violencia, la vulneración de derechos humanos y la escases de alimentos en algunas regiones, etc.

Ante estas situaciones, ¿qué debe hacer cada uno de nosotros de acuerdo a su rol en la sociedad? La idea es iniciar la reflexión a partir de cada persona y el contexto en el que vive.

Actividad introductoria: la importancia de una cultura ciudadana

Reflexión en grupo, bien puede contestarse primero de manera individual en una hoja o cuaderno de registro, bien verbalmente entre todos de manera participativa. El propósito es motivar el debate y promover la reflexión sobre la forma en que nos relacionamos con las personas y con la autoridad y cuál es la actitud ante los conflictos colectivos.

- ¿Te interesas por lo que le sucede a las personas que te rodean?, ¿cómo lo demuestras?
- Respetas la manera de ser y de pensar de las personas de tu familia y de tu comunidad?
- ¿Recibes respeto a tus ideas y a tu manera de ser?

- ¿Ante un problema crees que sólo hay dos posibilidades: ganar o perder?
- ¿Participas en actividades para resolver problemas comunitarios? ¿En cuáles?
- ¿Cuidas el agua y no la desperdicias?, ¿evitas tirar basura en la calle?
- ¿Evitas participar en actos de corrupción como dar o recibir dinero a la autoridad o entidades para obtener un beneficio? (Instituto Nacional para la educación de los adultos INEA, 2006)

Se rescatan los elementos expuestos por los participantes como parte fundamental de la construcción colectiva de una cultura ciudadana, basada en una convivencia solidaria. La cultura ciudadana está presente en la vida diaria, en la forma de convivir con otras personas y con el medio que nos rodea de acuerdo a los principios de la democracia, al respeto y la solidaridad.

2.2.2 La democracia y los derechos humanos

Una de las formas de gobierno y organización social existentes es la **democracia**, que los colombianos hemos adoptado como forma de gobierno y como forma de vida. La democracia fue creada por los antiguos griegos y significa que el gobierno o el poder se encuentran en el pueblo o los ciudadanos. Esto quiere decir que los ciudadanos deciden a quién delegar su poder para que los represente en el gobierno y tome las decisiones que posibiliten el bien común.

Un gobierno es democrático cuando:

- Los gobernantes son elegidos por el pueblo mediante el voto para que representen sus intereses y tomen decisiones en su nombre.
- Se consideran las necesidades y opiniones de la mayoría; al mismo tiempo se toman en cuenta las voces y necesidades de las minorías.

- Se respetan los derechos humanos de toda la población, tales como la igualdad y la libertad.
- Se respetan las leyes y hay justicia para todos.

Lo ideal es que la democracia sea una forma de vida, esto es, que las leyes y los derechos humanos sean respetados en el país, la comunidad, el trabajo y la familia.

Actividad Democracia y Derechos Humanos

Leer a los participantes la siguiente situación y las posibles soluciones. Después, deben elegir la solución que les parezca más adecuada y explicar por qué.

“En mi comunidad se reúnen unas familias para determinar el lugar por donde pasará la toma de agua principal para que de allí se conecten las familias del lugar y puedan contar con el servicio de agua potable. Después de escuchar diversas opiniones acerca de la conveniencia de instalarla en tal o cual lugar se propone instalarla en un sitio donde a dos familias les será prácticamente imposible conectarse al servicio. ¿Qué puede hacerse para que estas personas cuenten con el servicio de agua?” (Instituto Nacional para la educación de los adultos INEA, 2006)

Posibles soluciones

- Hay que buscar otras posibilidades para que todas las familias cuenten con el servicio.
- Hay que beneficiar a la mayoría porque no siempre se puede atender a todos.
- Que la comunidad se organice para llevar semanalmente agua a las familias que queden sin el servicio.

Una vez se haya finalizado el debate y para cerrar el ejercicio, se resaltan las propuestas más democráticas, haciendo énfasis en que en un sistema

democrático debe garantizarse la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, entre las que se encuentra el derecho a los servicios públicos; por esto es deber de todos pensar en el bienestar general, no sólo en el particular.

Dado que es indispensable satisfacer las necesidades, ha sido una lucha de la humanidad lograr que los gobiernos garanticen el acceso de lo necesario para vivir dignamente. Estas necesidades fundamentales son reconocidas en los países occidentales como derechos humanos.

Los **derechos humanos**, llamados también derechos fundamentales, son todas aquellas demandas necesarias para conservar la dignidad humana de las personas y promover su desarrollo pleno, manifestadas la mayoría de veces en las necesidades básicas: salud, alimentación, vivienda, educación, trabajo, servicios públicos, etc.

Los derechos humanos son la mayor motivación para que los ciudadanos se organicen y con las herramientas de la participación ciudadana, puedan exigir de manera respetuosa y solidaria el respeto de los derechos en un plano de igualdad. Si bien la economía de Colombia no permite que todos tengamos todos los derechos garantizados, es deber del gobierno hacer todos los esfuerzos para mejorar cada vez más las condiciones de toda la población.

Estos derechos se dividen en derechos individuales como el derecho a la vida y la libertad; derechos económicos sociales y culturales como el derecho al trabajo y a la educación y derechos colectivos y del medio ambiente como el derecho a la paz, el reconocimiento de los derechos de la población indígena y el cuidado del medio ambiente.

En Colombia los derechos fundamentales están consagrados en la Constitución Política del artículo 11 al 41. Más adelante, cuando sean revisados los mecanismos de participación ciudadana, se explicará qué medios se pueden utilizar para exigir la garantía de estos derechos a través de medios legales,

tales como la acción de tutela. Se invita a los participantes a nombrar algunos derechos fundamentales que recuerden tenemos y se hace la reflexión frente a la importancia de conocerlos para respetarlos y hacerlos respetar.

2.2.3 La convivencia y los valores para la participación

Actividad: convivimos con otras personas

De manera verbal o escrita cada participante debe responder las siguientes preguntas y reflexionar todos al respecto.

- Para ti, ¿qué es convivir?
- ¿Te satisface la forma en que convives con otras personas?
- Anota algunos ejemplos de formas de convivencia que aprendiste en tu familia, barrio o escuela.
- De las formas de convivencia que aprendiste, cuáles te parecen positivas, cuáles negativas y por qué.

Se comparten entre todos los comentarios, resaltando que esas diferentes formas de convivencia que aprendemos son parte de nuestra cultura ciudadana, pues de acuerdo a ello aprendemos o no a ser respetuosos de la ley y de las personas, a pensar sólo en el interés individual o también en el interés colectivo, a utilizar las vías legales para conseguir lo que se quiere o pensar en la trampa y vías ilegales (corrupción) como camino válido para obtener un fin.

La convivencia es la forma de relacionarse con las personas con las que se comparte un espacio en la familia, en la comunidad, en las instituciones, empresas, en el país. Para que esta convivencia sea solidaria y de apoyo entre unos y otros, se deben cultivar valores que permitan a tener actitudes o comportamientos de cooperación con las demás personas.

De acuerdo a los valores que cada uno tenga, así será orientada su conducta y la forma en que tome decisiones a nivel individual y a nivel social. Una sana convivencia dependerá de los valores que practican las personas.

Podría decirse que valor es:

- Algo que se aprecia o se prefiere como guía del comportamiento, y que estamos dispuestos a defender.
- Criterios de decisión para cuidar la vida de las personas y de la naturaleza.
- Criterio para juzgar nuestros actos y los de los demás como positivos o negativos.

De acuerdo a lo visto, revisar la definición inicial que cada uno realizó de convivencia y de las diferentes formas de convivencia que han aprendido en su vida, para motivar la reflexión. Los valores para la convivencia se aprenden a desaprenden, así que puede ser esta una oportunidad para reflexionar sobre los valores que se quieren fortalecer y sobre los que se debieran transformar o dejar a un lado.

2.2.4 Los valores y las normas

Si bien cada cultura y comunidad, de acuerdo al momento histórico que vive, tiene unos valores determinados, hay ciertos valores que han permanecido en la humanidad a lo largo del tiempo y son considerados valores universales

Entre ellos podemos mencionar:

- ✓ Vida
- ✓ Paz
- ✓ Libertad
- ✓ Solidaridad
- ✓ Respeto

- ✓ Justicia
- ✓ Honestidad
- ✓ Tolerancia
- ✓ Igualdad
- ✓ Seguridad

Preguntas para la reflexión

- ¿Cuáles de los valores anteriores pones en práctica en la convivencia con las demás personas, sean familiares, compañeros de trabajo, vecinos, instituciones, empresas?
- ¿Cuáles te parecen más importantes para una buena convivencia ciudadana? Se recomienda anotar en tablero o lugar visible los que resalten como más importantes para la convivencia ciudadana y dejarlos visibles en las sesiones.

Compartir con todos ejemplos de la puesta en práctica de algunos valores, para motivar la aplicación de los conceptos en la vida cotidiana (Instituto Nacional para la educación de los adultos INEA, 2006)

Igualdad. Las calles se deben adaptar para facilitar la movilidad a las personas con discapacidad física. De esa manera tendrán las mismas posibilidades que el resto de la población para trasladarse de un lugar a otro.

Solidaridad. Cuando el señor Pérez se enteró de que tardarían varios días en arreglar el acueducto vecino, invitó a sus vecinos a organizarse para proveer del agua necesaria a sus vecinos durante esos días.

Libertad. Después de analizar lo que me proponen, he decidido aceptar este empleo porque realizaré actividades que me gustan aunque mis familiares opinan que no debo hacerlo.

Empatía. Entiendo lo nervioso que se siente mi amigo porque se va a trabajar a otro municipio. Acepto y comprendo su forma de actuar porque si yo tuviera que irme, seguramente me comportaría de la misma manera.

Justicia. Una vecina del barrio no ha sido atendida adecuadamente de acuerdo a la enfermedad que tiene. La informo sobre la acción de tutela y la motivo a defender la garantía de sus derechos.

Diálogo. No estaba de acuerdo con lo propuesto por la Alcaldía porque tenía mis propias ideas al respecto, pero una vez que escuché y analicé sus razones, decidí apoyarlo, asegurándome que fueran tenidas en cuenta mis recomendaciones.

Lo más importante de los valores es ponerlos en práctica a través de una cultura democrática. Dada su importancia ha sido necesario asegurar que ciertos valores sean respetados, por lo que se han convertido en normas y leyes, que obligan a respetar el bien común, es decir, el bienestar de todas las personas.

En las sociedades democráticas, los ciudadanos pueden y deben exigir el respeto y cumplimiento de las leyes; que son establecidas para la convivencia en sociedad, y en nuestro país responden a la democracia y la ciudadanía como cultura y forma de vida.

2.2.4 Derechos y deberes de los ciudadanos

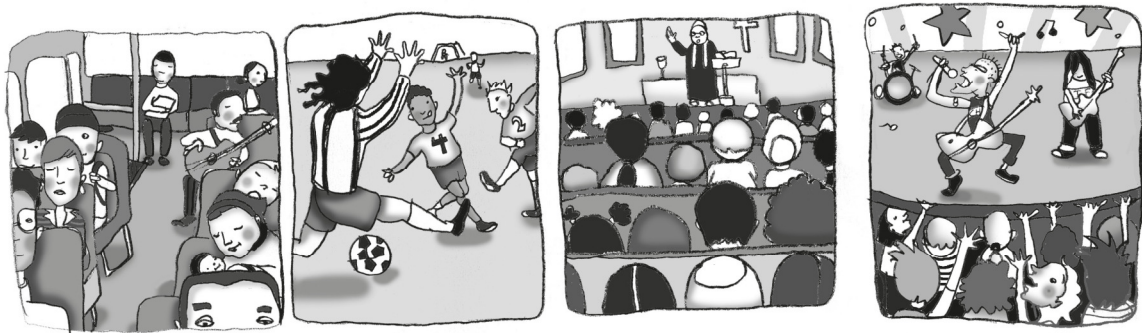
Cada sociedad considera algunos comportamientos como positivos y otros como negativos, por lo tanto hay normas que intentan promover lo que se considera bueno y evitar lo que se cree que es malo.

Comúnmente se considera que en una clase donde todos hablan al mismo tiempo es imposible aprender, que una familia donde no hay respeto no es

agradable, que un lugar de trabajo donde cada cual hace lo que le parece no se logran avances y en un barrio lleno de basura por todas partes no es adecuado vivir. Estos grupos no podrían convivir si no respetaran ciertas normas.

Actividad

En cada uno de estos lugares ¿qué normas respetarías sin necesidad de que nadie te las diga? Cada persona expresa las normas que considere pertinentes e indica qué se pretende con cada una de las normas.



Imágenes tomadas de Ciudadanía en Constitución, unidad 1. Pg. 29 Fundación Presencia

Si son necesarias estas normas en pequeños grupos de personas, aún más se necesitan en un país como Colombia, con una población aproximada de 40 millones de personas. Para recibir los beneficios de la convivencia es necesario respetar las normas y ejercer los derechos. Las normas generales que hemos aceptado en el país, se encuentran en la Constitución Política de 1991.

Se invita al grupo a mencionar cuáles creen que son los derechos y deberes que tienen como ciudadanos y se anotan en paralelo en un tablero o lugar visible.

Estos son algunos de los derechos y deberes que tenemos los colombianos y se encuentran contemplados en diferentes artículos de la Constitución Política.

Deberes

Elegir a los gobernantes de acuerdo con su conciencia. Cumplir los mandatos de la Constitución de la Ley. Comprometerse con las soluciones legales y pacíficas derivadas de problemas sociales y políticos. Capacitarse con seriedad para asumir el destino del País. Rechazar todo intento de agresión y violencia contra la dignidad humana. Defender como ciudadano la soberanía y las instituciones que sustentan la democracia y hacer de ésta un estilo de vida.

Derechos

Ser elegido a cargos de representación popular. Propender para que el gobernante sea pulcro, honesto, responsable y eficaz. Vigilar que el Estado Social de Derecho desarrolle los principios y objetivos Constitucionales. Participar de las garantías sociales, educativas y políticas que reconozca el Estado. Exigir respeto a su condición de hombre, dentro de criterios de solidaridad y concordia. Valorar la democracia como elemento fundamental para el desarrollo de los pueblos.

2.2.5 La ciudadanía

Actividad

Como resultado del desarrollo de la actividad, se construirá con los participantes la definición de ciudadanía.

Lectura "Una mañana en la vida de Don Desastre". Realizar la actividad propuesta en la guía (Anexa). Se registran en tablero o lugar visible los comentarios y reflexiones hechas.

Se comparten las creencias comunes que existen sobre lo que significa ser ciudadano(a), se les pide la opinión al respecto, para saber qué opciones elegirían.

Ser ciudadana o ciudadano significa:

- Haber cumplido la mayoría de edad, es decir, tener 18 años.
- Cumplir con las leyes.
- Ejercer derechos.
- Pertenecer a una comunidad, ya sea en el campo o en la ciudad.
- Tener obligaciones.

Pregunta al grupo:

¿Creen que los niños, jóvenes, personas adultas o mayores son ciudadanas o ciudadanos?, ¿por qué?

Se registran en el tablero las ideas principales de las conclusiones de la lectura "Una mañana en la vida de Don Desastre" y de los comentarios realizados sobre lo que significa ser ciudadano, ello con el fin de construir con los participantes la definición de ciudadanía. La mayoría de las opiniones son acertadas y nos llevan a entender que el significado de ciudadanía es amplio, y puede ser resumido de la siguiente manera:

El status de ciudadano, denota que un individuo pertenece a una sociedad dada en la que participa en diferentes niveles y de diversas formas. Por esto hay un sentimiento de pertenencia e identidad con el territorio, en el cual interactúa con responsabilidad, ejerciendo sus derechos (sobre todo los derechos fundamentales que vimos previamente) y respetando las obligaciones que tenga de acuerdo a su lugar en la sociedad.

La ciudadanía es la forma en la que nos relacionamos los individuos con la comunidad, en un entorno democrático en el que todas las personas son consideradas igualmente valiosas, tienen derechos, responsabilidad y pertenecen a una sociedad que está representada en instituciones con las que interactúa para ejercer sus derechos y deberes. La interacción con las instituciones se da de diversas maneras y la manera más formal y relevante de ellas es a través de los mecanismos de participación ciudadana, dado el

impacto que el uso de estos mecanismos tienen en el ejercicio de los derechos de las personas.

Preguntas para orientar el debate

- ¿Consideras que las personas con las que convives tienen necesidad de mejorar las condiciones de vida de su familia o de su comunidad? ¿Por qué?
- ¿Cómo pueden transformar su situación actual?
- ¿Consideras que las personas de tu comunidad conocen sus derechos?, ¿por qué?

Uno de los propósitos de los talleres de participación ciudadana es que las personas tengan mayores herramientas para mejorar las condiciones del medio en donde viven. Para ello, se promueve en las diferentes sesiones que las personas comprendan la importancia de participar activa y asertivamente en la solución de los problemas de su comunidad, ejerzan sus derechos y tengan disposición para vivir en un entorno democrático, solidario, participando de manera responsable en la vida política del país.

2.3 Herramientas

- Tablero
- Marcadores borrables
- Lectura "Un día en la vida de Don Desastre"
- Hojas
- Lapiceros
- Impresa la evaluación del cierre del módulo.

2.4 Autoevaluación para la finalización de la sesión (Instituto Nacional para la educación de los adultos INEA, 2006)

La evaluación de la primera sesión del módulo dos se llevara a cabo teniendo en cuenta los siguientes ítems, los cuales se contestaran de forma individual

1. Anota una (F) si la afirmación es falsa, o una (V) si es verdadera.

() Aprender a convivir en un ambiente solidario significa que nos relacionemos sólo con aquellos familiares con los que vivimos.

() El respeto, la libertad y el diálogo son valores que se promueven en la cultura ciudadana para lograr una convivencia solidaria.

() El conocimiento y ejercicio de los derechos humanos favorece las condiciones para una vida digna porque protegen la satisfacción de necesidades básicas de las personas.

() La empatía es un valor porque nos permite ponernos en el lugar de otra persona para sentir lo que ella siente en una situación y comprender su posición ante ella.

2. Une con una línea las palabras de la columna izquierda con las definiciones correspondientes de la derecha.

Convivencia solidaria	Conjunto aprendido de valores, tradiciones y estilos de vida que caracterizan a los grupos sociales; las formas de pensar, sentir, valorar y actuar de estos grupos.
Ciudadanía	Competencia para relacionarse con los demás con actitudes como la tolerancia, el respeto a las diferencias, empatía, cooperación y solidaridad, así como la capacidad de dialogar y resolver

	conflictos de manera no violenta.
Cultura	Derecho y compromiso de decidir sobre lo que afecta a todos y hacerse responsables tanto de participar en la toma de decisiones como de colaborar para que se lleven a cabo.
Democracia	Sentido de pertenencia a una comunidad y a una nación en la que se comparten derechos y deberes en condiciones de igualdad y de justicia.

3. Encierra en un círculo la opción correcta.

1. Es importante que las personas jóvenes y adultas conozcan sus derechos humanos para:

- a) Tener otro tema de conversación con las demás personas.
- b) Contar con un conocimiento que toda persona adulta debe tener.
- c) Ejercerlos y exigir que se respeten.

2. Pretender que cada vez seamos más las personas que asuman la responsabilidad y el derecho de participar en la vida política del país, quiere decir que:

- a) Se sientan comprometidos a participar en aquellas obras a las que se les obligue.
- b) Se involucren en el mejoramiento de las condiciones de vida dentro de los diferentes grupos sociales de los que forman parte.
- c) Se propongan para candidatos a cargos públicos en las elecciones

3. Tener herramientas que permitan solucionar problemas de la vida diaria significa:

- a) La elaboración de cálculos para la construcción de mobiliario de un edificio público.
- b) El diálogo entre las personas que están en la búsqueda de solución al problema de escasez de agua potable en una vereda o pueblo.
- c) Los problemas de pareja que se dan en el campo o la ciudad.

RESPUESTAS
(F)(V)(V)(F)

Sesión 2 – Modulo 2

Tema:	Fundamentos para la participación
Objetivo de aprendizaje	Motivar la reflexión cotidiana acerca de la importancia de vivir en una cultura ciudadana y democrática, en la que el respeto, la solidaridad, la valoración de lo público y el respeto de los derechos y deberes son la base de la convivencia.

3. Institucionalidad para la Participación

3.1 Rompe Hielo comunicar y dibujar

Los participantes se hacen en parejas y se sientan de espaldas. Uno de los dos ve el tablero y el otro queda de espalda al tablero. El que ve el tablero describe a su compañero el dibujo que está al frente. La idea es que quien dibuja lo haga lo más parecido posible al real. Luego se giran, ven el dibujo, todos lo muestran a los demás y se reflexiona sobre la importancia de la comunicación, sobre la forma en que cada uno entiende los mensajes y lo que puede pasar cuando actuamos sin estar bien informados.

3.2 Síntesis temática: institucionalidad para la participación (lectura para facilitadores)

De acuerdo a D. North (Douglas, 1994) las organizaciones son reglas de juego en una sociedad, son limitaciones ideadas por los hombres para dar forma a la interacción humana, estructurando las formas de intercambio humano, sea este político, social o económico. Las organizaciones e instituciones proporcionan orden y estructura a la vida cotidiana, siendo una guía para la interacción humana, definiendo y limitando el comportamiento de los individuos.

Se verá a continuación la explicación de las instituciones alrededor de las cuales se ejerce la participación ciudadana, bien porque garantizan el respeto de los derechos y/o el cumplimiento de los deberes en el territorio colombiano.

3.2.1 Estado

Para Carré de Malberg el Estado es la comunidad política con un territorio propio y que dispone de una organización. Ésta ordena el poder y regula la vida en sociedad, disponiendo de un conjunto de instituciones que poseen la autoridad y potestad para hacerlo, ya que posee soberanía sobre un territorio determinado.

El Estado se construye a partir de la conjunción de tres elementos: pueblo, territorio y soberanía. La siguiente definición muestra la interpelación de estos tres elementos. Cada uno de los elementos constitutivos del Estado puede ser definido así:

El territorio, lugar en el cual el Estado ejerce su soberanía y está constituido no sólo por el suelo sino por el subsuelo, las áreas marinas y submarinas y el espacio aéreo, el espectro electromagnético y el segmento correspondiente de la órbita geoestacionaria.

El pueblo, constituido por todas las personas que se encuentran en ese territorio y que por ello están bajo la influencia de lo determinado por el ordenamiento jurídico.

La soberanía, entendida como la característica del poder estatal que implica que dicho poder sea supremo en el orden interno e independiente en el orden externo. El derecho, como instrumento de la soberanía, regula y relaciona estos tres elementos.

3.2.2. Estado Social de Derecho

El artículo 1 de la Constitución Política establece el tipo de Estado que es Colombia. De manera textual el artículo reza:

"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

El Estado Social de Derecho es un estado democrático, que reconoce tanto los derechos individuales, como colectivos (económicos, sociales, culturales), que protege la propiedad privada, pero le exige una función social. En este estado hay una importante labor interventora del Estado en todos los niveles, fundamentalmente en el orden económico, para buscar la equidad y la justicia social.

3.2.3. Los fines esenciales del Estado Colombiano

En el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a los fines esenciales del Estado, los cuales se nombran a continuación: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (que aparecen en la Carta), facilitar la participación de todos los miembros de la comunidad colombiana en los asuntos que le competen (económicos, políticos, administrativos y culturales), defender la independencia nacional, mantener su integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y asegurar la vigencia de un orden justo*. Otros fines del Estado pueden ser encontrados a lo largo de la Carta Política.

Actividad

Preguntas para la reflexión y el debate. Se inicia el debate planteando cada pregunta y anotando en un lugar visible los comentarios más relevantes.

¿Para qué son las autoridades?

¿Para qué es el Estado?

¿Para qué es el poder en Colombia?

Las autoridades, el Estado y el poder en Colombia están para hacer cumplir y cumplir todos los fines del estado. Si bien por muchos sucesos históricos se tiene una visión negativa del poder, el poder político del Estado, debe ser para cumplir las finalidades del Estado, es decir, para proporcionar bienestar, justicia y equidad a los colombianos, en un marco democrático y respetuoso de la dignidad humana.

3.2.4 La Soberanía Popular

La soberanía popular es el poder del Estado que pertenece al pueblo y puede ser ejercido de manera directa (votación), de manera representativa (delegados del Congreso) y a través de la participación (derecho de petición). Los poderes públicos, a través de las distintas denominaciones que reciben, representan el poder del pueblo: rama legislativa, rama ejecutiva y rama judicial.

El artículo 3 de la Constitución Política establece que el poder reside en el pueblo, pero dada la complejidad de una incidencia directa de todos los ciudadanos en todos los asuntos de interés público, el ejercicio del poder se realiza a través de la democracia participativa, esto es, que todos tenemos el derecho y el deber de elegir a los delegados del Estado que representarán nuestros intereses y a quienes se les delega el poder para decidir y tomar las decisiones correspondientes.

3.2.5 Funciones del Estado

Son todas aquellas actividades que se deben realizar para materializar los fines del Estado, por lo que es el ejercicio real y efectivo del poder.

El poder del Estado está dividido en tres ramas, que son las que realizan las funciones del Estado: la legislativa, la ejecutiva o administrativa y la jurisdiccional (judicial). Complementario a estas funciones clásicas han existido y cada vez con mayor fuerza, otras funciones que no encuadran en dicha clasificación, se trata de la función constituyente, la función electoral, la función de control y otras que se han venido desagregando de la función legislativa y ejecutiva, tales como la función reguladora que cumplen en Colombia ciertos órganos como la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo.

A continuación se verán algunas definiciones de las funciones del poder del Estado, que permitirán comprender mejor ante qué instancias se pueden poner en práctica las herramientas de la participación ciudadana.

3.2.5.1 Función legislativa

Consiste en la potestad de formular las normas generales y obligatorias de convivencia, normas que limitan el poder de los gobernantes, y establecen los derechos y deberes de los gobernados. Los gobernantes sólo pueden hacer aquello que esté autorizado por la ley.

Actividad

Los asistentes nombran instituciones pertenecientes a la Rama Legislativa. Ejemplo: Congreso que está conformado por el Senado y la Cámara de representantes (leyes), Asamblea Departamental (ordenanzas), Concejo Municipal (acuerdos).

3.2.5.2 Función jurisdiccional o judicial

Es la función que permite al Estado dirimir los conflictos de intereses que se presenten entre particulares y entre los ciudadanos y el Estado, a través de la aplicación de la ley, con el propósito de proteger los derechos de las personas y conservar el orden jurídico. Las entidades que ejercen esta función, también realizan control de legalidad y de legitimidad a los actos legislativos y de la administración, es decir, revisan la legalidad de las leyes que promulga el Congreso o de las ordenanzas que decreta la Asamblea o los acuerdos que realiza el Concejo.

Actividad

Nombra instituciones pertenecientes a la Rama Judicial. Ejemplo: Consejo Superior de la Judicatura (regula a los jueces y abogados), Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Tribunales, juzgados, Fiscalía.

3.2.5.3 Función administrativa (ejecutiva)

A través de esta función se ejecutan, dirigen y prestan los servicios necesarios para el logro de los deberes del Estado. Se refiere a la materialización de los mandatos contenidos en las normas, para que se reflejen de manera práctica en la vida de las personas.

Actividad

Nombra instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva. Ejemplo: Los organismos, Ministerios y Agencias que dependen de la Presidencia de la República como el DPS (Departamento para la Prosperidad Social), la Policía, el Ejército, El Ministerio de Agricultura, las Alcaldías y Gobernaciones, etc.

3.2.6 Organismos de control

En la constitución de 1991, los organismos de control quedaron aparte de las ramas del poder público; el constituyente consagró en el artículo 113 de la Constitución Política la existencia de éstos, otorgándoles la categoría de "autónomos e independientes" y dotándolos de "funciones separadas" aun cuando enfatizando en la necesidad de que entre ellos y las diferentes ramas del poder público se establezca una "colaboración armónica para la realización de sus fines". Los organismos de control son el Ministerio Público y la Contraloría General de la República.

Actividad

- Nombra los organismos de control que conozcas en tu municipio o Departamento.
- Describe las funciones que conoces deben realizar.
- Te has acercado a ellos en alguna ocasión o conoces alguna gestión que ellos hayan hecho en tu municipio. Menciónalos.

3.2.6.1 El Ministerio Público

"El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del Ministerio Público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas." Artículo 118 C.P.

3.2.6.2 La Contraloría General de la República

"La Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración." Artículo 119 C.P. El artículo 267 determina que son sujetos activos del control fiscal ejercido por la Contraloría no sólo la administración sino también "los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación."

Actividad

Relaciona las instituciones con las funciones (ramas) del poder público u organismo de control al que pertenecen. Puede haber varias instituciones por cada función u organismo de control. Para hacerlo más divertido se puede hacer en un tablero y cada voluntario pasa al frente para hacer la relación.

Función Ejecutiva	Alcaldía Municipal
	Ejército
Organismo de control	Personaría Municipal
	Congreso de la República
	Policía Nacional
Función Legislativa	Ministerio del Medio Ambiente
	Defensoría del Pueblo
Función Judicial	Concejo Municipal
	Contraloría General
	Procuraduría
	Asamblea Departamental
	Juzgado Municipal

3.3 Herramientas a utilizar en el modulo

- Tablero
- Marcadores borrable
- Hojas
- Lapiceros
- Tener impresas las historias (situaciones a resolver)

3.4 Evaluación de cierre del módulo

3.4.1 En la búsqueda de soluciones

Se divide al grupo-clase en grupos de 2 o 3 personas. Cada grupo tendrá una historia inacabada (se pueden repetir historias en diferentes grupos) y la leerán en el grupo. Deberán escribir la continuación que crean conveniente respondiendo a la siguiente pregunta:

“¿cómo podrían mejorar los personajes su situación?” Consiste en dar una solución a las necesidades que se plantean, dando continuidad a la historia, acudiendo a las instituciones pertinentes y resaltando los derechos, valores y deberes que sean necesarios para solucionar la situación.

Bibliografía

- *Un encuentro con la Cultura Ciudadana*. Manual para el asesor. D. R. © Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, INEA. Francisco Márquez 160, Col. Condesa, México, D.F., C.P. 06140. Primera edición 2006.
- *Ciudadanía en Constitución*. Fundación Presencia

- *Formación Ciudadana y Constitucional*. Universidad de Antioquia.
http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/concepto_estado.html
- Materiales didácticos para trabajar la participación ciudadana. Instituto Paulo Freire, Sevilla, España, 2006.

MÓDULO 3

Mecanismos de participación ciudadana

Presentación

En este módulo se presentan los diferentes mecanismos establecidos por las leyes colombianas, para que los ciudadanos puedan ejercer el derecho a la participación ciudadana con responsabilidad y compromiso, como actores determinantes en el desarrollo del país. El objetivo es dar a conocer a los participantes los mecanismos y herramientas con los que cuentan como ciudadanos del estado colombiano, para exigir el cumplimiento de sus derechos y participar activamente en las decisiones, proyectos y vigilancia sobre la ejecución de los recursos y el ejercicio del poder público, mediante la utilización debida de los instrumentos que la constitución y las leyes determinan.

Así, el modulo se desarrollará en cuatro sesiones de trabajo, la primera en la que se hace referencia a los mecanismos relacionados con los derechos fundamentales de intercambio de información, en donde mediante guías prácticas y trabajo grupal se espera que los participantes adquieran la destreza en el diligenciamiento y gestión de estos derechos.

La sesión dos del módulo trata sobre los mecanismos de mediación judicial, describe detalladamente la importancia de su uso y genera destrezas para su diligenciamiento.

La sesión tres, establece las principales características de los mecanismos de participación política y centra su atención en la reciente norma establecida con la Ley 17757 de 2015. Finalmente la sesión cuatro expone las características de las veedurías ciudadanas y la importancia de su organización con lo cual culminara la etapa de formación que será evaluada participativamente.

Sesión 1 – Módulo 3

Tema:	Generalidades de los Mecanismos de Participación Ciudadana - Mecanismos relacionados con el derecho a la información.
Objetivo de aprendizaje	Al finalizar los talleres, los participantes estarán en capacidad de elaborar un derecho de petición completo y fundamentado de acuerdo con la norma; de igual manera conocerán en que consiste una Audiencia Pública, como parte de la rendición de cuentas que las entidades y empresas del estado deben rendir a los ciudadanos; finalmente, identificarán los casos en los que se debe llevar a cabo y/o exigir la realización de una consulta previa, comprendiendo su rol como ciudadanos en cada uno de estos escenarios.

4.1 Síntesis temática (lectura para facilitadores)

4.1.1 ¿Qué son los mecanismos de participación ciudadana?

Los mecanismos de participación ciudadana son una serie de herramientas establecidas en la Constitución de 1991 para asegurar e incentivar la movilización de la población colombiana. Todos los individuos de nuestra sociedad con capacidad de voto tienen el derecho de poner en práctica el uso de los mecanismos de participación para asegurar su participación en la toma de decisiones y la resolución de los problemas que afectan el bien común. El objetivo de los mecanismos de participación ciudadana es brindar garantías y beneficios para que el pueblo colombiano pueda incidir en cambios dentro de los sistemas judicial, ejecutivo y legislativo (Banco de la República, 2015).

Entre otras definiciones encontradas para los mecanismos de participación ciudadana, se resalta que "son los instrumentos instituidos para proteger una eventual o real pérdida, vulneración o amenaza de derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, que se ejercen mediante acción judicial, y cuando fuere posible restituir las cosas a su estado anterior" (Instituto Colombiano de Geología y Minería Ingeominas, 2014).

De igual manera, según la Procuraduría General de la Nación "Los mecanismos de participación ciudadana son más que un instrumento legal, son los mejores aliados de su libertad y sus derechos. Los instrumentos tienen relación con las instituciones y estas con las organizaciones de la ciudad democrática" (Procuraduría General de la Nación, 2008).

Teóricamente, los beneficios que adquiere el ciudadano por hacer uso de los mecanismos de participación se ven reflejados en:

- La respuesta efectiva y obligatoria por parte de los entes del gobierno.
- El establecimiento de una relación más directa entre el Gobierno y el pueblo. Por ejemplo, los mecanismos de participación le dan la posibilidad a los votantes de fiscalizar si el Gobierno está cumpliendo el programa que presentó durante la campaña y por el cual fue elegido por la mayoría.
- Beneficios menores, como aquellos que se les ofrece a los votantes por su sufragio, reflejados en rebajas del precio en las pensiones, rebajas de tiempo en el servicio militar obligatorio, días libres de trabajo, etc.

Todos estos beneficios y garantías se brindan para que la gente no se ausente del mundo político del país; es decir, para que, por medio de su participación a través de estos mecanismos, esté al tanto de las decisiones estatales que afectan sus vidas de forma positiva o negativa (Banco de la República, 2015).

4.1.2 Mecanismos relacionados con el derecho a la información

El derecho de acceso a la información se define como el derecho de una persona de otras palabras, es un *derecho instrumental* que puede ser utilizado para garantizar el cumplimiento de otros derechos esenciales del ser humano. Igualmente el derecho incluiría el derecho a ser informados y recibir noticias fidedignas.

Tal como lo dijera Ignacio J. Álvarez, Relator Especial para la Libertad de Expresión, de la Comisión interamericana de Derechos Humanos, de la Organización de los Estados Americanos en Agosto de 2007, "El acceso a la información constituye una herramienta esencial para combatir la corrupción, hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de nuestras democracias, signadas por una cultura de secretismo y por organismos públicos cuyas políticas y prácticas de manejo físico de la información no están orientadas a facilitar el acceso de las personas a la misma" (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión - Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2007), Siendo éste el contexto en que los instrumentos que se relacionan a continuación vienen a ejercer un papel definitivo en el derecho de acceso a la información:

- El Derecho de Petición: Es un derecho que tienen las personas naturales y jurídicas de presentar peticiones respetuosas de interés general o

particular ante autoridades públicas o particulares que cumplan con alguna función pública, con el fin de ser resueltas pronta y efectivamente (Ecopetrol S.A., 2013).

- La Audiencia Pública: Es un espacio de participación ciudadana propiciado por las entidades de la administración del estado, donde personas naturales o jurídica, organizaciones sociales se reúnen para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución de políticas, programas y/o el manejo de recursos (Ecopetrol S.A., 2013).
- La Consulta Previa: Es un mecanismo de participación y un proceso mediante el cual el Estado garantiza a los grupos étnicos la información sobre un proyecto y la participación en la identificación de los impactos y medidas de manejo y control con la finalidad de garantizar supervivencia cultural (Ecopetrol S.A., 2013).

4.2 Desarrollo de la Sesión 1

Paso 1. Presentación introductoria acerca de los Mecanismos de Participación Ciudadana, presentación de la metodología de trabajo y descripción de los roles para la realización de trabajos en equipo. (Ver anexo presentación digital en Power Point).

Paso 2. Conformación de grupos de trabajo: los grupos de trabajo estarán conformados entre 3 y 5 personas, según el número de participantes y dentro de cada uno existirán los siguientes roles:

- Moderador (obligatorio): debe dar el orden a la reunión o grupo de trabajo, otorgando la palabra y controlando los tiempos de para hablar y participar con el aporte de ideas.
- Relator (obligatorio): toma nota del desarrollo y conclusiones de la reunión de trabajo, de forma clara y concreta.
- Expositor (obligatorio): presenta ante el grupo general el trabajo desarrollado por el equipo
- Observador (Opcional): procura hacer un análisis más profundo del desarrollo del trabajo en equipo y presta mayor atención a lo que manifiesten su compañeros.
- Colaborador (Opcional): Participante dispuesto a apoyar el trabajo del equipo en lo que se requiera para alcanzar el objetivo.

Para organizar los grupos de trabajo y determinar los roles de cada participante, se repartirán fichas alusivas a un mecanismo de participación ciudadana, marcado con el rol. Una vez se distribuyan todas las fichas, se unirán todos los ciudadanos que tengan el mismo mecanismo.

Paso 3: A continuación se entregará a cada grupo el material de trabajo para la realización de la actividad No.1 de la sesión y se pasará por cada uno de los grupos, dando las indicaciones correspondientes, de acuerdo con la guía que se presenta a continuación:

Actividad No. 1- Todos los equipos: Derecho de Petición

1. Leer el documento de trabajo acerca del derecho de petición.
2. Sacar las principales conclusiones acerca de dicho mecanismo de participación ciudadana.
3. Acordar un tema para la elaboración de un DP, con el formato entregado con la lectura que se presenta a continuación.
4. Preparar informe del equipo y compartirlo en plenaria para sacar conclusiones y subsanar dudas acerca del tema.
5. Luego de la plenaria, cada equipo deberá autocalificar el ejercicio, para determinar la capacidad de los participantes de elaborar un DP.

Lectura: Derecho de Petición

El Derecho de Petición es el derecho que tienen los ciudadanos a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados por la Ley, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma (Congreso de la República de Colombia, 2015).

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una

entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos (Congreso de la República de Colombia, 2015).

Algunas características del derecho de petición son que puede ser presentado por cualquier persona, es gratuito, no se requiere representación, puede ser presentado por un menor, pueden ser de interés general o particular, se pueden presentar de manera verbal o escrita, y también a través de medios electrónicos. Puede pretender la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

Las peticiones, quejas y reclamos generalmente tienen un término de 15 días hábiles para la emisión de la respuesta, con excepciones como las peticiones de copias o documentos que se deben atender en 10 días, y las consultas a autoridades con materias a cargo que cuentan con 30 días. Excepcionalmente se permite ampliar los términos hasta por el doble de tiempo inicialmente previsto, cuando esto se requiera para dar respuesta al interesado.

Las autoridades darán atención prioritaria a las peticiones de reconocimiento de un derecho fundamental cuando deban ser resueltas para evitar un perjuicio irremediable al peticionario. Las peticiones de información o de copias entre entidades se deben resolver en un término de 10 días. Las autoridades deben estar organizadas para el trámite interno de las peticiones quejas o reclamos a fin de garantizar su respuesta oportuna, ya que de lo contrario se puede dar lugar a sanciones a los servidores públicos, de acuerdo con el régimen disciplinario.

Las PQRS, como mínimo deben contener

Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso (Congreso de la República de Colombia, 2015).

En caso de no contener toda esta información, se podrá requerir antes de 10 días al peticionario para que la complete en un término de un mes, que se puede prorrogar hasta por otro mes si el peticionario lo requiere. En caso de que la petición no sea clara en su objeto, se puede devolver para que el peticionario en un término de 10 días aclare su solicitud. En caso de que la autoridad no sea competente para dar respuesta debe trasladar la petición antes de 5 días al funcionario competente.

Los Personeros distritales y municipales, los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo tienen el Deber especial de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales.

Modelo de Derecho de Petición

(Ciudad y fecha)

Señores

(Autoridad a la que se dirige la petición)

Yo, _____
_____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número
_____, expedida en la ciudad de
_____, en ejercicio del derecho de petición
consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y de acuerdo con la Ley 1755,
Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo,
respetuosamente solicito lo siguiente:

_____.

A continuación presentar las razones en las que se apoya la petición:

_____.

Relacionar los documentos anexos, que soportan la petición (en caso de que existan)

_____.

Firma del peticionario _____

C.C.N.º _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Segundo momento: Dividir el grupo en dos equipos de trabajo cumpliendo los roles en ambos, de acuerdo con los pasos realizados para la primera actividad, a fin de desarrollar las dos actividades siguientes (Ver página 59).

Actividad No. 2- Equipo 1: Audiencias Públicas:

1. Leer el documento de trabajo acerca de las Audiencias Públicas
2. Preparar una Audiencia Pública siguiendo los pasos identificados como de mayor relevancia y realizarla convocando al resto del equipo como ciudadanos. Durante el desarrollo ir resaltando el cumplimiento de los pasos.
3. Compartir la experiencia de programar la actividad.

Lectura 2. Audiencias Públicas – Rendición de cuentas

La audiencia pública es un espacio de participación Ciudadana propiciado por las entidades de la administración del estado, donde personas naturales o jurídicas y organizaciones sociales se reúnen para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas, programas y/o el manejo de recursos (Ecopetrol S.A., 2013).

Las audiencias públicas hacen parte de la de rendición de cuentas que deben adelantar las entidades públicas a la ciudadanía como un proceso permanente de encuentro, interlocución, dialogo y reflexión, facilitando el ejercicio del control social, mediante la presentación de los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen temas cruciales.

Deben rendir cuentas a la ciudadanía, “las autoridades que le representarán en los asuntos de gobierno o legislativos; esta regla superior de las Democracias participativas se hace extensiva a quienes, aunque no sean elegidos directamente por los votantes, son designados por aquellos que ostentan este poder para ocupar altas dignidades del Estado (Departamento Administrativo de la función Pública, 2009)”.

Sobre Audiencias Públicas la ley 489 de 1998, en el artículo 33, Capítulo VIII sobre Democratización y Control de la Administración Pública establece, que la Administración podrá convocar audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y

programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la Administración (Departamento Administrativo de la función Pública, 2009).

De acuerdo con el Departamento Administrativo de la Función Pública, “La audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía debe prepararse con la debida anticipación considerando todos los suministros y condiciones logísticas necesarias para su adecuada realización” (Departamento Administrativo de la función Pública, 2009). Es así como propone los siguientes pasos para la preparación de la misma:

Reúnase con el grupo interno de apoyo

- Para clarificar el objetivo o los resultados que se esperan obtener de la audiencia de rendición de cuentas.
- Para consolidar la información que se presentará en la audiencia pública debe definirse una fecha de corte y un periodo vigencia sobre el cual se presentarán los resultados de la gestión. Algunas preguntas a responder son: ¿La entidad ha cumplido con las metas de los programas o proyectos a que se comprometió?, ¿Cuáles de las necesidades expresadas por la población objetivo están en lo que se planeó, cuáles no y por qué?, ¿El presupuesto se ejecutó de acuerdo con lo planeado?, ¿Qué ha mejorado en la comunidad con la gestión de la entidad en este periodo?

Prepare los informes para la audiencia final

- El comité de apoyo debe definir un esquema o formato para recoger la información de las diferentes áreas de la entidad.
- Recopile la información de los contenidos
- Organice los datos y soportes del plan de acción del periodo de gestión sobre el cual se presentará el informe.
- Relacione los resultados del plan de acción con las metas del programa de gobierno.
- Seleccione los datos relevantes de los diferentes informes que presenta la entidad ante diferentes organismos públicos
- Organice la información para dar respuesta a los temas de interés ciudadano.
- Elabore el informe de gestión que se presentará en la audiencia pública y publíquelo en la página web.

Determine la fecha para realizar la audiencia de rendición de cuentas.

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- La audiencia tiene que reportar resultados de un periodo del plan de acción institucional, preferiblemente de una vigencia anual.
- La audiencia pública debe garantizar la presencia de la ciudadanía y de los grupos de interés, por lo que hay que considerar su disponibilidad de tiempo para establecer la fecha y hora de realización.
- Es conveniente realizar la audiencia dentro del primer trimestre del año (enero-marzo) para responder por la gestión de la vigencia anual anterior.
- Si se planea realizar la audiencia pública sobre los resultados de la gestión de la misma vigencia, esta debe hacerse en el último trimestre del año (octubre - diciembre).

Organice la estrategia de comunicación para promover la audiencia pública

Con el propósito de dar a conocer en forma oportuna y comprensible el informe de rendición de cuentas a diferentes grupos de interés.

- a) Realice un inventario de los videos sobre realizaciones institucionales, fotografías existentes, entrevistas, presentaciones en power point;
- b) Diseñe murales, carteleras, boletines, afiches, exposiciones, cartillas, videoclips, entre otros, para presentarlos el día de la audiencia.
- c) Divulgue los mecanismos de comunicación diseñados para que la ciudadanía acceda a la información y realice preguntas a la entidad.

Prepare la logística de la Audiencia Pública (AP)

Tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- **Lugar:** Identifique un lugar para llevar a cabo la AP. El sitio debe ser de fácil acceso a la ciudadanía; se aconseja que tenga varias entradas y posibilidades de parqueo y transporte para los asistentes. Tenga en cuenta las normas básicas de seguridad.
- **Número de invitados** y confirmar a las personas que asistirán a la audiencia.

- **Suministros:** Establecer las necesidades para el desarrollo de la Audiencia, como por ejemplo el refrigerio, teléfono, fax, computador, punto de red, internet, pantalla, televisión, cámara de video, grabadora, papelería, registro de asistencia, etc.
- **Duración:** es recomendable que la audiencia pública se realice en una jornada de 4 horas, con el fin de evitar cortes y deserción de la audiencia. Sin embargo, esta puede planearse para varios días según las condiciones de cada entidad.
- **Determine los medios que se utilizará para la Convocatoria y sus costos:**
- invitaciones personales con tarjetas u oficios, diarios de amplia circulación, la radio, la televisión, la página web, reuniones con los grupos de interés.

Convoque a la audiencia pública

Por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de realización:

- Utilice varios medios según la disponibilidad presupuestal: página web, prensa de amplia circulación, periódico institucional, boletines, radio, carteleras, perifoneo, boletín del consumidor, volantes.
- Envíe invitación personal a ciudadanos y organizaciones sociales identificadas.

A través de pautas radiales o de televisión nacional y comunitaria, motive la participación en la audiencia pública.

Realice reuniones de motivación y explicación a las organizaciones sociales para garantizar su participación en el evento.

Inscripción y radicación de propuestas

Diez días antes de la Audiencia, motive a las organizaciones sociales y a la ciudadanía para que inscriban sus propuestas o necesidades de intervención.

Clasifique y distribuya en la entidad, por áreas o temas, las propuestas de intervención recibidas, para que estas preparen las respuestas requeridas.

Publique y distribuya el informe de rendición de cuentas para la audiencia pública

- Publique y distribuya, por lo menos 30 días antes de la fecha de realización, el informe de rendición de cuentas sobre los resultados de la gestión que se presentará en la Audiencia Pública.
- Envíe por correo electrónico el informe a los convocados a la audiencia pública.
- Publique el informe en la página web, en carteleras y en los centros de documentación y atención al usuario.
- Realice foros y mesas de trabajo presenciales previos a la audiencia pública sobre programas o temas específicos, de acuerdo con los intereses de las organizaciones sociales.
- Utilice espacios radiales y televisivos comunitarios o con objetivo social para divulgar la información y la comunicación con la ciudadanía.
- Promueva foros en línea y/o comunicación constante a través de correos electrónicos o chats.

Realice la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía

Recuerde que con la audiencia culmina todo el proceso de comunicación de la rendición de cuentas a la ciudadanía de un periodo de gestión.

La Audiencia Pública debe estar precedida por el Ministro, Director de Departamento Administrativo, Director o Gerente de la Entidad. Participarán, además, en la mesa principal el Comité Técnico de cada entidad, así como el área de planeación y el grupo de apoyo.

La audiencia se desarrollará en los siguientes bloques:

- a) Intervención de la entidad
- b) Informe de organismos de control
- c) Intervención de las organizaciones sociales: Los representantes de las organizaciones inscritas deben exponer en la Audiencia las propuestas o evaluaciones que inscribieron previamente; tendrán un límite de tiempo para exponer de acuerdo con el reglamento definido. La entidad dará la respuesta a la organización social en el tiempo establecido.

Las intervenciones de las organizaciones deben ser por lo menos de 10 minutos. Estas intervenciones deben organizarse por temas afines de tal forma que las respuestas de la entidad correspondan a cada agrupación temática.

d) Intervención de los ciudadanos: Los ciudadanos podrán intervenir para presentar las inquietudes registradas en el formato de inscripción. La duración de la intervención de los ciudadanos dependerá de la cantidad de ciudadanos inscritos. La entidad responderá en forma inmediata las preguntas o inquietudes que presenten en la audiencia los ciudadanos. En caso de no ser posible responder en este momento, la entidad debe comprometerse a hacerlo en un tiempo prudencial. Si se trata de denuncias o quejas sobre aspectos disciplinarios la entidad escuchará y tramitará esta petición a través de los canales establecidos legalmente.

e) Cierre y evaluación de los ciudadanos.

Registre la asistencia: utilice un formato para consignar el nombre de los participantes, si pertenece a una organización y datos de contacto.

- Entregue a los asistentes un formato para realizar su pregunta o propuesta a la entidad.
- Entregue un resumen del informe de gestión institucional.
- Ubique una urna o un sitio con funcionarios del área de atención al usuario al ingreso del recinto para que los asistentes presenten las quejas o reclamos sobre los servicios de la entidad. De esta manera se evita que la audiencia pública se convierta en un escenario de quejas individuales.
- Estas quejas pueden ser clasificadas y respondidas en forma integral en la audiencia por parte de los representantes de la entidad.

Designe un moderador para coordinar la Audiencia Pública, quien debe controlar los tiempos y las intervenciones y presentar el orden del día.

El moderador presenta el reglamento de la audiencia pública y aclara el procedimiento y tiempos para las intervenciones y los objetivos de la audiencia pública. El moderador presenta el orden del día al iniciar la audiencia pública.

Después de la Audiencia Pública

Después de la audiencia pública debe continuar el proceso de interacción y comunicación con la ciudadanía con el fin de retroalimentar la gestión institucional y mejorar el proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía.

– **Divulgue las conclusiones de la audiencia pública:** Elabore un acta final de la audiencia pública donde se resuma lo expuesto y los principales comentarios y preguntas recibidos de la ciudadanía durante la audiencia.

Divulgue el acta y la evaluación de la rendición de cuentas, resaltando las preguntas ciudadanas y temas tratados, los resultados y conclusiones. Utilice, en lo posible, los mismos medios a través de los cuales se invitó a los participantes.

El ciudadano debe saber qué pasó con sus propuestas, preguntas o quejas; para ello puede asignarse un código de consulta o publicar en general las preguntas realizadas en la audiencia pública y las respuestas a las mismas (Departamento Administrativo de la función Pública, 2009).

Actividad No. 3 - Equipo 2: Consulta Previa:

1. Leer el documento de trabajo acerca de la consulta previas
2. Elaborar una historieta usando las imágenes suministradas por el facilitador, en la cual se definan los pasos para la realización de una Consulta previa. Adjuntar página con imágenes.
3. Presentar la historieta a todo el grupo, resaltando los principales aspectos de la consulta previa

Lectura: Consulta Previa

Con los importantes desafíos que encara el gobierno nacional en el 2014 y para darle celeridad a la ejecución de numerosos proyectos, recientemente fue firmado un decreto para poner en marcha el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Consulta Previa, para muchos uno de los puntos de tranca en el avance de la infraestructura en Colombia (Publicaciones Semana, 2013).

Los países de Latinoamérica comparten una riqueza natural muy alta, y en la misma medida albergan un gran número de pueblos indígenas y minorías étnicas, que se encuentran asentadas en las zonas más prósperas de esos territorios (Publicaciones Semana, 2013).

La Consulta Previa está catalogada como un derecho fundamental de los pueblos indígenas y tribales del mundo, reconocido además por la ONU, que busca salvaguardar a las personas, instituciones, bienes, trabajo, culturas y medio ambiente de esos pueblos, así como reconocer y proteger sus valores y prácticas sociales, culturales, religiosas, espirituales e institucionales. Sin embargo, para las empresas es el primer paso a cumplir cuando quieren

realizar procedimientos extractivos en cualquier región del país o aquellos ligados con infraestructura de transporte, minería y energía (Publicaciones Semana, 2013).

En Colombia esta dirección está adscrita al ministerio de Interior y Justicia y funciona a través de espacios permanentes de diálogos, establecidos en mesas de trabajo que son las encargadas de representar a estas minorías que en nuestro país ocupan el 23% del territorio nacional. Se puede afirmar que es una responsabilidad compartida entre los representantes de los proyectos y el Estado, a través del ministerio.

Según refiere la Revista Dinero, la firma consultora Caja de Herramientas, resume los 10 pasos a seguir para realizar consulta previa en Colombia (Publicaciones Semana, 2013):

1. Solicitud de certificaciones de presencia de comunidades étnicas al Ministerio del Interior e Incoder: Presentar el modelo de oficio que han dispuesto estas entidades para evaluar objetivamente la presencia o no de minorías étnicas.
2. Socialización con comunidades identificadas: Envío de oficios a los líderes, autoridades tradicionales y autoridades locales
3. Apertura del proceso: Reunión con los diferentes actores involucrados donde oficialmente se informa el inicio del proceso de Consulta Previa.
4. Pre-consulta: Explicación del proyecto a realizar en la zona, evaluación de medidas de mitigación y compensación de los impactos identificados en el proyecto.
5. Talleres de identificación de impactos y definición de medidas de manejo: Realización de mesas de trabajo participativo con la comunidad que será beneficiaria de las medidas de compensación que se acuerden.
6. Pre-Acuerdos: Formalización de los compromisos acordados entre las partes.
7. Reunión de Protocolización: Cierre de la fase de concertación que viabiliza el inicio de la implementación y cumplimiento de acuerdos.
8. Cumplimiento de los compromisos acordados: Entregar y ejecutar con cada comunidad de manera oportuna las compensaciones acordadas.
9. Sistematización y seguimiento al cumplimiento de acuerdos: Firma de actas y levantamiento de la evidencia del cumplimiento del proceso de Consulta Previa.
10. Cierre del proceso de Consulta Previa: Reunión de cierre con el Ministerio del Interior, autoridades locales y comunidad en general

donde se verifica la ejecución y cumplimiento del proceso firmando un acta de cierre.

De acuerdo con documento elaborado por EPSA, en el cual relaciona el marco normativo de la consulta previa en Colombia, las Clases de Consulta Previa son:

Consulta sin licenciamiento

- Se rige por la Ley 21 de 1991 (Convenio 169 de 1989 de la OIT) y la Constitución Política de Colombia
- Lidera el Ministerio del Interior
- Acompaña Ministerio de Público

Consulta con licenciamiento Ambiental

- Se rige por la Ley 21 de 1991 (Convenio 169 de 1989 de la OIT), la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, el 1320 de 1998 y el Decreto 2820 de 2010
- Lidera la Autoridad Ambiental Respectiva
- Acompaña el Ministerio del Interior y el Ministerio de Público (EPSA, 2014)

4.3 Herramientas a utilizar

- Video bean
- Presentación en power point
- Varios Juegos de fichas marcadas con los 5 roles propuestos por equipo
- Copias por grupo, de la lectura sobre el derecho de petición y una del Formato para su elaboración
- Copia de lectura Audiencias Públicas y copia de lectura Consulta Previa
- Libreta para toma de apuntes y lapicero, para los relatores de cada grupo
- Una copia por grupo de la Lectura asignada
- Libreta para toma de apuntes y lapicero, para el relator
- Laminas con imágenes para la temática consulta previa,
- 3 pliegos de papel bond
- Pegante
- Tijeras
- Marcadores de varios colores
- Cinta de enmascarar

4.4 Evaluación

El modulo se evaluara de manera integral en la última sesión dada la correlación que hay entre todos los temas a desarrollar en el mismo.

Sesión 2 – Módulo 3

Tema:	Mecanismos para la protección de los derechos de los ciudadanos - mediación judicial
Objetivo de aprendizaje	Al finalizar los talleres, los participantes estarán en capacidad de hacer uso de los mecanismos establecidos para acudir a las instancias judiciales, a fin de reclamar el cumplimiento de sus derechos particulares o generales y de reportar actuaciones u omisiones en contra de la ley, por parte de las entidades y funcionarios.

5.1 Síntesis temática (lectura para facilitadores)

5.1.1 Mecanismos para la protección de los derechos de los ciudadanos - mediación judicial:

Los Mecanismos de Protección Ciudadana son los instrumentos instituidos para proteger una eventual o real pérdida, vulneración o amenaza de derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, que se ejercen mediante acción judicial, y cuando fuere posible restituir las cosas a su estado anterior.

1. **La Acción de Tutela.** Es un mecanismo de defensa judicial a disposición del ciudadano para solicitar a un juez la protección rápida y efectiva de sus derechos fundamentales, cuando estos son amenazados o vulnerados por una autoridad pública o por un particular (Ecopetrol S.A., 2013).
2. **La Acción de Cumplimiento.** Es un mecanismo judicial mediante el cual el ciudadano puede acudir ante los tribunales y jueces administrativos o ante el Consejo de Estado para hacer efectivo el cumplimiento de actos administrativos o normas aplicables con fuerza de ley (Ecopetrol S.A., 2013).
3. **Acción popular y de grupo.** Es el mecanismo judicial que permite la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos. Es decir, aquellos que afectan el patrimonio, el espacio, la seguridad pública, la moral administrativa, la libre competencia económica, el ambiente y la salud pública.

La Acción de grupo es una acción popular interpuesta por 20 o más ciudadanos que buscan la protección de un derecho o interés colectivo común (Ecopetrol S.A., 2013).

4. **Denuncia.** Dar a conocer a las autoridades delitos, faltas administrativas o disciplinarias para que el estado tome las medidas correspondientes (Ecopetrol S.A., 2013).

5.2 Desarrollo de la sesión

Paso 1: Explicación acerca de la Acción de Tutela, la Denuncia, la Acción de Cumplimiento y la Acción Popular (ver presentación power point)

Paso 2: Conformación de Grupos de trabajo: Los grupos de trabajo estarán conformados por entre 3 y 5 personas, según el número de participantes y dentro de cada uno existirán los roles establecidos en los talleres anteriores: Moderador, Relator, Expositor, Observador, Colaborador.

Para organizar los grupos de trabajo y determinar los roles de cada participante, se repartirán fichas marcadas con el número del grupo y el rol. Una vez se distribuyan todas las fichas, se unirán todos los ciudadanos que tengan el mismo número de grupo.

Paso 3: A continuación se entregará a cada grupo el material de trabajo para la realización de la actividad No. 1 de la sesión y se pasará por cada uno, dando las indicaciones correspondientes, de acuerdo con la guía que se presenta a continuación:

Actividad No. 1 – Todos los grupos: Acción de tutela y Denuncia

1. Siguiendo la estructura del formato entregado, elaborar una acción de tutela.
2. Sacar las principales conclusiones acerca de dicho mecanismo de participación ciudadana.
3. Siguiendo la estructura del formato entregado, elaborar una denuncia.
4. Sacar las principales conclusiones acerca de dicho mecanismo de participación ciudadana.

5. En plenaria unificar conclusiones acerca de los mecanismos trabajados en el taller.

Lectura: La Tutela

Según el Artículo 86 de la Constitución Política, toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública (Procuraduría General de la Nación, 2008).

La protección consistirá en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión (Procuraduría General de la Nación, 2008).

Esta acción sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable (Procuraduría General de la Nación, 2008).

En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede Contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión (Procuraduría General de la Nación, 2008).

¿Qué es la acción de tutela y cuál es su relación con la participación ciudadana?

Si bien, puede decirse que la acción de tutela no es un mecanismo por sí mismo de participación ciudadana, entendida en un sentido amplio, sí tiene relación, pues por medio de la acción de tutela es posible lograr la protección de derechos de rango fundamental que involucran la participación ciudadana en sus múltiples expresiones. Por ello es posible que a través de acciones de tutela se proteja el acceso a ejercer el derecho de votar, los derechos políticos, a elegir y ser elegido, el acceso a la administración de justicia, al desempeño de funciones y cargos públicos, el derecho de asociación en general y, a participar en el acceso a la propiedad accionaria, al particular, de asociación

sindical, de reunión, al medio ambiente, a participar en el Control de calidad de bienes y servicios, al medio ambiente, a la planeación económica, la prestación de servicios públicos, entre otras muchas manifestaciones de la participación ciudadana, pues, en ellos, pueden estar amenazados derechos fundamentales (Procuraduría General de la Nación, 2008).

Por otro lado, y es en su concepto más directo con las personas, es el medio idóneo para reclamar ante los jueces, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte gravemente el interés colectivo, o respecto de quien se encuentre en estado de subordinación o indefensión (Procuraduría General de la Nación, 2008).

Para la procedencia de la acción de tutela no bastará la sola afirmación de la vulneración o amenaza de derechos fundamentales, sino que sea cierta y que se trate de derechos fundamentales y no de naturaleza legal (Procuraduría General de la Nación, 2008).

Modelo de Acción de Tutela – Procuraduría General de la Nación

_____ (ciudad y fecha)

Señor
Juez o magistrado

E. S. D.

Ref.: Acción de tutela presentada por

Contra _____

Yo,

_____ ,
identificado como aparece al pie de mi firma, residente en _____
(municipio), por medio de este escrito, presento ante usted acción de tutela para la
protección de mi(s) derecho(s) fundamental(es) (se señala cuál o cuáles son):

, que han sido vulnerados, (amenazados o puestos en peligro) por (autoridad a la que
se dirige) _____, de acuerdo con los siguientes
Hechos:

Pretensión: Sírvase señor juez ordenar

Pruebas:

Acompañó las siguientes pruebas:

Notificaciones:

A _____ (*autoridad a la que se dirige*)
en _____ (*ciudad y dirección*)
Al suscrito en _____ (*ciudad y dirección*)

Manifiesto a Usted señor juez, que no he interpuesto ninguna otra acción en relación con los mismos hechos y derechos expuestos ante otra autoridad.

Del señor Juez, Atentamente,

Accionante _____
C.C. N.º _____

Lectura: La Denuncia

Es la acción ciudadana mediante la cual una persona u organización de la sociedad civil informa, da aviso o solicita en forma verbal o escrita a la Contraloría General de la República para que avoque el conocimiento de hechos o conductas con las que se pueda estar configurando un posible manejo irregular que implique un eventual detrimento de los bienes o fondos de la Nación, bien sea por parte de un servidor público o de un particular que administre dichos recursos (Contraloría General de la República, 2013).

¿Qué debe contener una denuncia? En lo posible, la denuncia debe precisar con máximo detalle las circunstancias de modo, tiempo y lugar correspondientes, esto es:

- Quién o quiénes son los responsables.
- Cómo se dieron los hechos.
- En qué fecha ocurrieron.
- En qué entidad y zona geográfica.

Adicionalmente, resulta valioso que se aporte la información sobre cuáles son y a qué monto ascienden los recursos, bienes, dineros o contratos presuntamente manejados en forma irregular y las pruebas en las que se fundamenta tal denuncia. También es importante que el denunciante, suministre los nombres y apellidos, la dirección, el teléfono y el correo electrónico donde lo pueden contactar, en caso de ser necesario, para informarle sobre el trámite y resultado de su denuncia (Contraloría General de la República, 2013).

Si el ciudadano lo prefiere puede presentar la denuncia de forma anónima. Sin embargo, en estos casos para que la denuncia tenga el trámite correspondiente es necesario que, además, cumpla las siguientes condiciones:

- Que tenga fundamento
- Que sea objetiva y que amerite credibilidad
- Que se encuentre soportada y aporte evidencias que permita iniciar una acción por parte de la CGR (Contraloría General de la República, 2013).

Si la denuncia que un ciudadano presenta no es competencia de la entidad a la que está dirigida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, será remitida a la entidad competente para que asuma el conocimiento y trámite de la misma (Contraloría General de la República, 2013).

Modelo de Acción de Tutela

Ciudad y fecha

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN O PROCURADURÍA O CONTRALORÍA

Ciudad

DENUNCIA PENAL, DISCIPLINARIA O ADMINISTRATIVA

DELITO:.....

SOLICITANTE:.....

SINDICADO:.....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°..... expedida en,, obrando en mi propio nombre, presento ante su Despacho Denuncia Penal, disciplinaria o administrativa por el delito de en contra de, persona mayor y también de esta vecindad, para que con fundamento en los hechos que a continuación se narran, se investigue al sindicado por la comisión de dicho delito:

HECHOS

1. El día..... de de, el señor.....,

PRETENSIONES

1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en la Ley XXXXXXXXXXXX y demás normas concordantes.....

PRUEBAS

Para que sean tenidas como prueba solicito se tengan como tales las siguientes:

Pueden ser documentales, testimoniales, entre otras, se deben relacionar y describir una a una.

ANEXOS

NOTIFICACIONES

Recibiré notificación en, de esta ciudad.

Del Señor Juez

Atentamente,

.....

C.C. No. de.....

Lectura: Acción de cumplimiento

Según el texto extraído de (Universidad de Antioquia), **La Acción de Cumplimiento** en la Constitución Política de 1991 esta consagra así:

"Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido".

La acción de cumplimiento fue desarrollada mediante la ley 393 de 1997. A continuación se analizan los aspectos más importantes de este mecanismo, para un estudio más amplio de la acción de cumplimiento recomendamos examinar la ley 393 de 1997 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

¿Cuál es la finalidad de la acción de cumplimiento?

La acción de cumplimiento es reconocida en la Constitución Política como uno de los mecanismos de protección de derechos, y es común la creencia de que es el mecanismo protector por excelencia de los derechos sociales, económicos y culturales, sin embargo esta acción no es de modo directo un mecanismo de protección de derechos, sino del principio de legalidad y eficacia del ordenamiento jurídico.

La intención del constituyente al instituir la acción de cumplimiento se denota en las siguientes palabras:

"... En el Estado de derecho uno de los postulados fundamentales es el del respeto por la ley, el de la vigencia de la ley, el del imperio de la ley. Las leyes no pueden seguir siendo diagnósticos, no pueden seguir siendo sueños, no pueden seguir siendo buenas intenciones, no pueden seguir siendo románticas declaraciones. Una ley es por definición una norma jurídica de obligatorio cumplimiento, entonces, lo que estamos haciendo aquí es expresar eso,

porque no podemos seguir construyendo carreteras a base de decir que se ordenen carreteras. Pero siquiera permitir la posibilidad, para mí inimaginable de que la ley pueda seguir siendo algo que el Congreso decreta, pero que el gobierno se reserva el derecho de cumplir o no cumplir, según considere que es conveniente, oportuno o financieramente viable, me parece absolutamente inaceptable". (Juan Carlos Esguerra P. - Delegatario- Asamblea Nacional Constituyente).

¿Cuáles son las normas que se pueden hacer cumplir a través de la acción de cumplimiento?

Conforme indica el artículo 1 de la Ley 393 de 1998, este mecanismo jurisdiccional cabe para solicitar el cumplimiento de normas con fuerza material de ley y actos administrativos. No puede utilizarse para solicitar el cumplimiento de las normas constitucionales (Universidad de Antioquia).

Las normas con fuerza material de ley, son todas aquellas que son leyes o se parecen a estas en tanto constituyen una norma de carácter general, abstracto e impersonal. Lo cual significa que vinculan a una generalidad de personas, no a nadie en particular, no definen una situación concreta para alguien ni se dirigen a las personas de manera determinada. Además, las normas con fuerza material de ley se dictan en ejercicio de la función legislativa del poder público (Universidad de Antioquia).

En Colombia se entiende por acto administrativo una declaración de voluntad que se dicta en ejercicio de la función administrativa, existen actos administrativos de carácter general, es decir que establecen una norma que va dirigida a una generalidad de personas no a ninguna en especial, y actos administrativos particulares, los cuáles son aquellos que deciden algo en relación con una persona o grupo de personas en concreto (Universidad de Antioquia).

Lastimosamente la Ley 393 no estableció la posibilidad de utilizar la acción de cumplimiento para garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales. La Corte Constitucional en la sentencia C.157 de abril 29 de 1998, en la cual podría haberse referido al tema, pues se ocupó entre otros del artículo 1 de la ley, admitió que dicha acción no cabe para lograr el cumplimiento de los mandatos constitucionales, los Magistrados que salvaron el voto expresaron al respecto lo siguiente: "Con la ley 393 de 1998, concluyen los magistrados "tenemos la paradoja de que la norma superior -la Constitución carece de un mecanismo judicial para su realización mientras que disposiciones de menor jerarquía, como las leyes y actos administrativos, sí son susceptibles de ser realizadas gracias a la acción de cumplimiento. Y lo más paradójico es que la Corte Constitucional, que es la guardiana de la integridad y la supremacía de la Carta (C.P., artículo 241) haya permitido esa especie de discriminación contra el cumplimiento de la propia Constitución".

¿Quién puede demandar en ejercicio de la acción de cumplimiento?

El artículo 4º de la ley 393 indica que podrá ser instaurada por cualquier persona. No obstante que la norma se refiera a cualquier persona, puede inferirse que la acción de cumplimiento tiene un carácter mixto, es pública pero en algunos casos es privada. Si el incumplimiento versa sobre una norma con fuerza material de ley o de un acto administrativo de carácter general la acción obviamente puede instaurarse por cualquier persona, pero si se trata de un acto administrativo particular habría que precisar, pues cuando el incumplimiento de un acto administrativo produce perjuicio para una persona determinada no tiene sentido que cualquiera esté legitimado para reclamar su cumplimiento, sólo ella tiene un interés directo en el cumplimiento de dicho acto (salvo que se trate de un menor o de una persona que no se encuentra en capacidad de instaurar la acción). Cosa contraria sucede si el referido acto, a pesar de ser particular entrañara beneficio para la colectividad y contrario sensu su incumplimiento perjuicio al interés público, en ese evento si puede

hablarse de la acción de cumplimiento como una acción pública a pesar de que verse sobre un acto particular (Universidad de Antioquia).

En síntesis la legitimación para demandar puede determinarse así: si el incumplimiento afecta el interés público o colectivo puede ejercitarla cualquier persona, si afecta a una o una personas en particular, afectando derechos subjetivos, es decir, derechos que dichas personas poseen en forma individual, sólo esta o éstas podrán utilizarla (Universidad de Antioquia).

¿Qué contenido debe tener la solicitud de cumplimiento?

La solicitud deberá contener los siguientes aspectos:

1. El nombre, identificación y lugar de residencia de la persona que instaura la acción.
2. La determinación de la norma con fuerza de ley o acto administrativo incumplido.
3. La narración de los hechos constitutivos de incumplimiento.
4. La determinación de la autoridad o particular incumplido
5. Prueba de la renuencia
6. Solicitud de prueba y enunciación de las que se pretendan hacer valer
7. La manifestación de no haber presentado otra solicitud respecto de los mismos hechos o derechos ante ninguna otra autoridad.
8. La solicitud podrá presentarse verbalmente cuando el solicitante no sepa leer ni escribir o sea menor de edad o se encuentre en situación de urgencia extrema (Universidad de Antioquia).

Lectura: Acción Popular

Las acciones populares son el mecanismo de protección de los derechos e intereses colectivos y difusos (los relacionados con ambiente sano, moralidad administrativa, espacio público, patrimonio cultural, seguridad y salubridad pública, servicios públicos, consumidores y usuarios, libre competencia

económica, etc.) (Universidad de Antioquia), de acuerdo con el inciso del artículo 88 de la Constitución Política de 1991.

¿Cuál es la finalidad de las acciones populares?

Las acciones populares se caracterizan por poseer un carácter preventivo y restaurador de los derechos e intereses colectivos. "Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anteriores cuando fuere posible" (artículo 2º.) (Universidad de Antioquia).

¿Quiénes pueden interponer una acción popular?

La acción popular es una acción pública, lo cual significa que puede interponerla cualquier persona. La Ley 472 (artículo 12) dispone que sean titulares de esta acción, esto es, están legitimados para usarla:

- Toda persona natural o jurídica,
- Las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones populares, cívicas o similares.
- Las entidades públicas que cumplan funciones de control, intervención o vigilancia.
- El Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo y los personeros distritales y municipales en lo relacionado con su competencia.
- Los alcaldes y los servidores públicos que den promover la protección y defensa de los derechos e interés colectivos

Para ejercitar una acción popular no se requiere actuar a través de abogado (artículo 13), cuando se interponga sin la intermediación de abogado la

Defensoría del Pueblo podrá intervenir en el respectivo proceso (Universidad de Antioquia).

¿Qué debe contener la demanda de acción popular?

- La indicación del derecho o interés colectivo amenazado o vulnerado.
- La indicación de los hechos, actos, acciones u omisiones que motivan la petición.
- La enunciación de las pretensiones.
- El señalamiento de la persona natural o jurídica, o la autoridad pública responsable de la amenaza o agravio si acaso fuese posible determinarla.
- Las pruebas que se pretenda hacer valer
- Las direcciones para notificaciones
- Nombre e identificación de quien ejerce la acción (Universidad de Antioquia).

¿Qué incentivos o estímulos hay para el demandante?

Las acciones populares consagran un incentivo económico al demandante victorioso, como premio por haber defendido, él solo, los intereses de todos. Ese incentivo oscilará entre 10 y 150 salarios mínimos. Además, si se trata de un caso de corrupción (normalmente en la contratación administrativa), se le dará como incentivo al demandante un 15% de lo que efectivamente se recupere (Personería de Armenia, 2016).

¿En qué consiste la sentencia?

Aquí, como en el caso de la de tutela, el juez expide una orden de hacer o de no hacer. La orden puede ser triple: _ Hacer cesar la amenaza a los derechos colectivos, _ Restituir las cosas a su estado anterior, cuando fuere posible _

Indemnizar a la entidad estatal, si fuere el caso (Personería de Armenia, 2016).

¿Qué efectos tiene la sentencia?

Ella tiene efectos de cosa juzgada erga omnes, esto es, produce efectos respecto no sólo de las partes sino también del público en general. ¿Cuáles son los términos de la acción popular? Una acción popular debe seguir el siguiente procedimiento:

- Se presenta la demanda o petición.
- Tres días para admitir. Si no se admite: 3 días para corregir, so pena ser rechazada de plano. Si se admite: se decreta notificar al demandado y medidas cautelares.
- Se realiza la notificación (sin plazo)
- Diez días de traslado al demandado para que ejerza su derecho de defensa. 5. Tres días para citar a audiencia de conciliación o pacto de cumplimiento
- Se realiza la audiencia especial (sin plazo): Si hay pacto: 5 días para revisarlo y dictar sentencia Si no hay pacto: se sigue el proceso
- Se decretan las pruebas (sin plazo para decretarlas)
- Veinte días de período probatorio, ampliable por otros 20; si hay peritos: 5 días más de traslado a las partes.
- Cinco días de traslado para presentar alegatos de conclusión.
- Veinte días para proferir fallo de primera instancia
- Se notifica la sentencia. Si se falla a favor: plazo prudencial para cumplir y se crea comité de verificación. Si no se apela: allí acaba. Si se apela, va al superior para que tramite la segunda instancia
- El juez de segunda instancia recibe el proceso, admite la apelación y puede decretar pruebas por 10 días.
- Veinte días para dictar sentencia de segunda instancia.

- Notificación y cumplimiento igual que en primera instancia (Personería de Armenia, 2016).

Diferencias entre Acción Popular y Acción de Grupo

Si bien tanto la acción popular como la acción de grupo se encuentran reguladas por la ley 472 de 1998 estas acciones revisten muchas diferencias, donde la principal es la finalidad que cada una persigue; la acción de grupo es eminentemente indemnizatoria pues con ella lo que se busca es que se repare un daño causado a un conjunto de personas, mientras que la acción popular es preventiva su finalidad es evitar que se cause un daño cuando se está vulnerando o violando derechos o intereses colectivos (Gerencie.com, 2013).

Pese a que la acción popular, cuando no se pueda efectuar el restablecimiento de las cosas a su estado anterior, en caso de haberse causado un daño, puede tornarse indemnizatoria, la indemnización que puede darse en esta se hace al colectivo, mas no hay indemnización individual como si la hay en la acción de grupo (Gerencie.com, 2013).

También puede diferenciarse estas dos acciones por lo siguiente:

- Caducidad: la acción popular no tiene caducidad alguna solo es necesario para su procedencia que exista amenaza o peligro de vulneración o violación del derecho o derechos e intereses colectivos, mientras que la acción de grupo tiene una caducidad de dos años siguientes a la causación del daño.
- Para ejercer una acción de grupo se requiere un conjunto de 20 personas que se les haya causado el daño por las mismas causas o circunstancias, en cuanto de la acción popular se trata, una sola persona

puede interponerla sin necesidad que se tenga que identificar un grupo de personas.

- Las acciones de grupo deben ser presentadas por intermedio de abogado, mientras que las acciones populares puede presentarla el mismo actor popular o por intermedio de abogado a elección del actor.
- Legitimación: la acción de grupo podrá ser interpuesta por las personas afectadas o por el defensor del pueblo, los personeros municipales o distritales en nombre del afectado que se lo solicite o cuando este se encuentre en estado de indefensión, la acciones de populares además de las personas mencionadas, por los alcaldes, servidores públicos, procurador general de la nación, organizaciones populares no gubernamentales o cívicas, entidades públicas que cumplan funciones de control o vigilancia (Gerencie.com, 2013).

5.3 Herramientas a utilizar:

- Video bean
- Presentación en power point
- Varios Juegos de fichas marcadas con los 5 roles propuestos por equipo
- Copias por grupo, de las lecturas sobre la Acción de Tutela y la Denuncia y de los Formatos para su elaboración
- Libreta para toma de apuntes y lapicero, para los relatores de cada grupo
- Libreta para toma de apuntes y lapicero, para el relator

5.4 Evaluación:

El modulo se evaluara de manera integral en la última sesión dada la correlación que hay entre todos los temas a desarrollar en el mismo.

Sesión 3 – Módulo 3

Tema:	Mecanismos de Participación Política
Objetivo de aprendizaje	Al finalizar los talleres, los participantes estarán en capacidad de identificar el mecanismo de participación política al que deben acudir, según la situación que se presente y el interés general o particular que motive su ejercicio como ciudadanos activos.

5.5 Síntesis temática: (lectura para facilitadores)

5.5.1 Mecanismos de participación política

De acuerdo con el artículo 2º de la Constitución Nacional citado en (Instituto Nacional para Ciegos - Ministerio de Educación Nacional, 2016), el cual consagra como fin fundamental del Estado el principio de la participación. De acuerdo con este artículo, al Estado le corresponde "facilitar la participación de todos los colombianos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

La participación política es un término que va unido al concepto y ejercicio de democracia. Para que la democracia sea legítima, necesariamente necesita de la participación política, que es la posibilidad que tienen los ciudadanos de incidir en el curso de los acontecimientos políticos; es decir, son acciones que realizan los ciudadanos para incidir en un bajo o alto grado en los asuntos de un Estado.

La participación política es, ante todo, la suma de todas aquellas actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de una sociedad intervienen en la selección de los gobernantes y, de una manera directa o indirecta, en la formación o construcción de las políticas de gobierno. Los mecanismos de

participación política son aquellos establecidos por el estado para facilitar al ciudadano ejercer tales derechos (Banco de la República, 2015).

Dentro de esas políticas se enmarcan los planes de desarrollo, programas y proyectos que se ejecutan en los territorios, y sobre este punto se hace un llamado especial toda vez que los proyectos de inversión priorizados en los municipios, en caso de tener disponibilidad de recursos, son susceptibles de cofinanciación por parte de Ecopetrol, en el desarrollo de sus políticas de RSE e inversión social, a fin de apoyar su ejecución mediante convenios de cooperación.

- **Iniciativa popular:** es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de ley y de acto legislativo (que pretende reformar la constitución) ante el Congreso de la República, de ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de acuerdo ante los Concejos Municipales o Distritales y de resolución ante las Juntas Administradores Locales (JAL), y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamentan, según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente (Banco de la República, 2015).
- **Consulta popular:** herramienta mediante la cual se plantea una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, por parte del Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde, para que los ciudadanos se pronuncien al respecto. Este mecanismo puede ser utilizado para convocar una Asamblea Constituyente, con el fin de someter a consideración popular las decisiones allí establecidas (Banco de la República, 2015).
- **Referendo:** herramienta utilizada para convocar a los ciudadanos a la aprobación o al rechazo de un proyecto de ley o una norma jurídica vigente.

El referendo puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local (Banco de la República, 2015).

- El referendo Derogatorio y Aprobatorio, herramienta mediante la cual se pone a consideración de la ciudadanía la derogación o aprobación de una ley, una ordenanza, un acuerdo o una resolución local (Banco de la República, 2015).
- Revocatoria del mandato: herramienta utilizada para convocar a los ciudadanos a la aprobación o al rechazo de un proyecto de ley o una norma jurídica vigente. El referendo puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local (Banco de la República, 2015).
- Plebiscito: herramienta utilizada por el Presidente de la República para refrendar una decisión con la opinión del pueblo. El Presidente anuncia el uso del plebiscito y los ciudadanos votan para apoyar o rechazar la decisión puesta en cuestión (Banco de la República, 2015).
- Voto: herramienta mediante la cual el ciudadano colombiano elige de manera activa a las personas que considera idóneas para su representación en las instituciones del gobierno (Presidencia, vice-presidencia, Cámara de representantes, Senado, Alcaldías, Gobernaciones, Concejos distritales y municipales, Alcaldías locales) (Banco de la República, 2015).

5.5.2 Desarrollo de la sesión:

Paso 1: Conformación de Grupos de trabajo: Los grupos de trabajo estarán conformados por entre 3 y 5 personas, según el número de participantes y dentro de cada uno existirán los roles establecidos en los talleres anteriores: Moderador, Relator, Expositor, Observador, Colaborador.

Para organizar los grupos de trabajo y determinar los roles de cada participante, se repartirán fichas marcadas con mecanismo de participación política y un rol. Una vez se distribuyan todas las fichas, se unirán todos los ciudadanos que tengan el mismo mecanismo.

Paso 2: A continuación se entregará a cada grupo el material de trabajo para la realización de la actividad correspondiente y se pasará por cada uno, dando las indicaciones, de acuerdo con las guías que se presentan a continuación:

Actividad Grupo 1: Plebiscito y Referendo

1. Realizar las lecturas relacionadas con el plebiscito
2. Preparar un socio drama entre todos los participantes del equipo, en el que se expliquen estos dos mecanismos de participación ciudadana
3. Realizar la presentación ante todo el grupo
4. Presentar las conclusiones acerca de ambos mecanismos y la actividad realizada

Lectura: El Plebiscito

El plebiscito es uno de los mecanismos de participación que brinda la Constitución para que los colombianos participen en las decisiones políticas que los afectan.

El Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, puede convocar al pueblo para que se pronuncie sobre las decisiones previstas en el artículo 150, numeral 16, de la Constitución política de 1991, el cual reza así: "Aprobar o improbar los tratados que el Gobierno celebre con otros Estados o con entidades de derecho internacional. Por medio de dichos tratados podrá el Estado, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, transferir parcialmente determinadas atribuciones a organismos

internacionales, que tengan por objeto promover o consolidar la integración económica con otros Estados" (Banco de la República, 2015).

Excepciones

El Presidente también puede convocar al pueblo para que se pronuncie sobre las políticas del Ejecutivo que no requieran aprobación del Congreso, a excepción de:

- Las que están relacionadas con los estados de excepción.
- Tampoco puede versar sobre la duración del periodo constitucional del mandato presidencial.
- Los plebiscitos no pueden modificar la Constitución.

Cuando el Presidente toma la decisión de convocar a un plebiscito debe informar las razones y la fecha en que se llevará a cabo de manera inmediata al Congreso y debe entregar a la Corte Constitucional el texto del decreto mediante el cual convoca al plebiscito para que ésta decida su constitucionalidad. La fecha decidida no puede ser anterior a un mes, pero tampoco puede fijarse para cuatro meses después de haberlo notificado al Congreso. Los plebiscitos tampoco pueden ejecutarse el día que se realicen otras elecciones.

El gobierno puede expresar su opinión sobre el plebiscito en los medios de comunicación a partir los 20 días anteriores a la fecha en que se llevará a cabo (Banco de la República, 2015).

Ejemplos de plebiscitos en Colombia

Plebiscito de 1957: Este plebiscito se llevó a cabo durante el gobierno del general Gustavo Rojas Pinilla, tuvo una votación a favor del 95% de los electores y dio inicio al Frente Nacional. Además, este mismo plebiscito confirmó el derecho femenino (Banco de la República, 2015).

Lectura: El referendo

El referendo es un mecanismo de participación ciudadana que está regulado por la Ley 134 de 1994. El artículo 3 de esta ley define referendo como la "convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma ya vigente." Este mecanismo de participación ciudadana se puede llevar a cabo en diferentes escalas, puede ser a nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local (Banco de la República, 2015).

Existen dos tipos de referendo:

Referendo derogatorio. Un referendo derogatorio es el sometimiento de un acto legislativo, de una ley, de una ordenanza, de un acuerdo o de una resolución local en alguna de sus partes o en su integridad, a consideración del pueblo para que éste decida si lo deroga o no (Banco de la República, 2015).

Referendo aprobatorio: Un referendo aprobatorio es el sometimiento de un proyecto de acto legislativo, de una ley, de una ordenanza, de acuerdo o de una resolución local, de iniciativa popular que no haya sido adoptado por la corporación pública correspondiente, a consideración del pueblo para que éste decida si lo aprueba o lo rechaza, total o parcialmente (Banco de la República, 2015).

El propósito de un referendo consiste en que los proyectos de interés para la comunidad sean autorizados y ejecutados; es decir, el referendo es una instancia a la que el pueblo puede acudir en caso de que la corporación encargada de aprobar la ley no la acepte o simplemente deje vencer el plazo para discutirla y aprobarla (Banco de la República, 2015).

Para poder hacer uso del referendo se necesita el respaldo de por lo menos el 10% de los ciudadanos del censo electoral. Una vez que el proyecto de referendo se inscriba ante el Registrador Nacional, la organización electoral

dará un plazo de seis meses para la recolección de las firmas que lo respalden. Cuando en un referendo hay más de una iniciativa (es decir, hay más de una ley que se pretende cambiar o aplicar), los miembros que van a respaldar las iniciativas solo podrán apoyar con su firma a una de ellas (Congreso de la República de Colombia, 2015).

El día de la votación de un referendo no puede coincidir con otras votaciones; además, la fecha para llevarlo a cabo debe estar entre los primeros seis meses posteriores a la solicitud del referendo (Banco de la República, 2015).

La tarjeta electoral que se utilice debe tener una pregunta dirigida a los ciudadanos en la que se les inquiera por la ratificación o derogación de la norma que se somete a dicho referendo. Para responder esto, el ciudadano tendrá una casilla para marcar "Sí", una para marcar "No" y otra para marcar "Voto en blanco" (Banco de la República, 2015).

El referendo sólo se aprobará cuando el pueblo haya respondido de manera positiva en un 50% más uno de los votantes, de lo contrario, la norma que se planteó se derogará (Banco de la República, 2015).

Actividad Grupo 2: Consulta Popular – Iniciativa Popular

1. Realizar las lecturas relacionadas con la consulta popular y la iniciativa popular.
2. Preparar campañas promocionales, para promover la participación de la ciudadanía en una consulta popular y convocar a los ciudadanos a apoyar una iniciativa popular.
3. Realizar la presentación de las campañas ante todo el grupo.
4. Presentar las conclusiones acerca de ambos mecanismos de participación ciudadana

Lectura: Consulta Popular

La consulta popular es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual se convoca al pueblo para decida acerca de algún aspecto de vital importancia. La consulta popular puede ser tanto nacional como departamental, municipal, distrital o local (Banco de la República, 2015).

En el caso de una consulta de carácter nacional, el Presidente de la República, con el previo aval del Congreso y respaldado por las firmas de todos los Ministros, es el encargado de consultar al pueblo cuando crea que una decisión próxima a ser tomada es de trascendencia nacional; es decir, que afecta a todos los Departamentos del país (Banco de la República, 2015).

En el caso de las consultas populares a nivel distrital, departamental, municipal o local, la decisión de convocarlas no es tomada por el Presidente sino por los Gobernadores y Alcaldes, según sea el caso, para lo cual no se debe acudir al Congreso para que éste la respalde sino que los Gobernadores o Alcaldes deben cumplir ciertos requisitos que están claramente definidos en el Estatuto general de la organización territorial (Banco de la República, 2015).

Para que la consulta popular resulte clara, el tarjetón con el que se ejerce el voto debe tener simplemente un SÍ y un NO. La votación debe llevarse a cabo en los cuatro meses siguientes a su aprobación por parte del Senado esto cuando es de carácter nacional; en lo que se refiere a las de carácter distrital, municipal, departamental o local, ésta se ha de hacer antes de que se cumplan dos meses después de haber sido aprobada (Banco de la República, 2015).

Finalmente, para garantizar que la decisión popular se aplique, las entidades a las cuales les corresponda ejecutar lo que en la consulta se haya decidido tienen tres meses para hacerlo. En caso de que esto no suceda, el Senado está obligado a hacer lo necesario para que dicha decisión popular sea ejecutada. Ahora bien, en el caso remoto de que lo anterior no se cumpla, el Presidente de la República, el Gobernador o Alcalde deberán, en un plazo no mayor a tres

meses, ejecutarla por medio de un Decreto de fuerza de Ley, es decir, se impone a la fuerza (Banco de la República, 2015).

Ejemplos de consulta popular en Colombia

- Consulta Popular para que el Congreso forme nuevos departamentos (Art. 297 de la Constitución Colombiana)
- Se puede adelantar una Consulta Popular cuando dos o más municipios tengan relaciones económicas, sociales y físicas, que den al conjunto características de un área metropolitana, podrán organizarse como entidad administrativa (Art. 319 de la Constitución Colombiana). Por ejemplo, en noviembre de 2012 se propuso construir un área metropolitana entre Bogotá y el municipio de Soacha y el primer paso ha sido planear una Consulta Popular para discutir los ejes del área metropolitana.
- Los Partidos Políticos pueden llevar a cabo Consultas Populares para elegir a los candidatos que los representan (Banco de la República, 2015).

Lectura: Iniciativa Popular

¿Qué es una iniciativa popular legislativa y normativa?

Una iniciativa popular legislativa y normativa es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar Proyecto de Acto legislativo y de ley ante el Congreso de la República, de Ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de Acuerdo ante los Concejos Municipales o Distritales y de Resolución ante las Juntas Administradoras Locales, y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamentan, según el caso, para que éstos sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente. Este mecanismo de participación se encuentra estipulado en el artículo 2 de la Ley 134 de 1994 (Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación

ciudadana) y reglamentado por los capítulos I, II y III artículos entre el 10 y el 31 de dicha ley (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016).

¿Cuál es la diferencia entre una iniciativa legislativa y de una iniciativa normativa?

Son iniciativas legislativas aquellas que se refieren a actos administrativos que les corresponde expedir a Corporaciones Públicas de orden territorial: asambleas departamentales, concejos municipales y distritales.

Por otro lado se habla de iniciativas legislativas cuando se refiere a leyes o actos legislativos que le conciernen por su carácter nacional al Congreso de la República (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016).

¿Por qué los ciudadanos pueden hacer uso de la iniciativa popular legislativa?

La ciudadanía puede hacer el trámite para una iniciativa popular legislativa normativa porque este mecanismo se desenvuelve en el marco de los derechos políticos consagrados en el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia, que contempla, entre otros, el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Además la Iniciativa hace referencia a puntos específicos de los derechos políticos como se establece con precisión en los numerales 2 y 5 del artículo 40 de Constitución colombiana (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016).

¿En qué momento los colombianos pueden solicitar o tramitar una iniciativa popular legislativa?

Las solicitudes de cabildo abierto deben hacerse con al menos quince días de anticipación con relación la fecha de iniciación del periodo de sesiones de la entidad ante la cual puede ser solicitado formalmente (asamblea

departamental, concejo distrital, municipal o junta administradora local) (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016).

¿Ante qué autoridad se debe solicitar la iniciativa popular legislativa?

Para hacer valer un cabildo se requiere que mediante oficio los voceros de la iniciativa de cabildo abierto soliciten ante la respectiva Registraduría (municipal, local o especial dependiendo del asunto y la corporación ante la cual se pretende realizar) el formulario para la recolección de apoyos y el dato necesario del número de firmas que se deben recolectar para darle curso al cabildo (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016).

¿Qué se necesita para adelantar o inscribir una iniciativa popular legislativa?

Para ser promotor de una iniciativa legislativa y normativa se requiere ser ciudadano en ejercicio y contar con el respaldo del cinco por mil de los ciudadanos inscritos en el respectivo censo electoral.

Una vez cumplido este requisito, podrán también ser promotores, una organización cívica, sindical, gremial, indígena o comunal del orden nacional, departamental, municipal o local, según el caso, o un partido o movimiento político, debiendo cumplir con el requisito de la personería jurídica en todos los casos (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016).

De acuerdo con la Ley 134 de 1994, en el caso de las organizaciones, partidos o movimientos políticos, la iniciativa legislativa y normativa y la solicitud de referendo deberá ser aprobada en asamblea, congreso o convención por la mayoría de los asistentes con derecho a voto, y será la misma asamblea la que los elija (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016).

¿Dónde se inscribe y por cuántas personas puede conformarse un comité promotor de una iniciativa popular legislativa?

El comité debe inscribirse como tal ante la Registraduría del Estado Civil de la correspondiente circunscripción electoral. Este comité estará integrado por nueve ciudadanos, y elegirá el vocero, quien lo presidirá y representará.

Si el promotor es la misma organización, partido o movimiento, el comité podrá estar integrado por sus directivas o por las personas que éstas designen para tal efecto.

En el caso de que la iniciativa legislativa sea presentada por un grupo de concejales o de diputados, el comité será integrado por cinco de ellos, en uno y otro caso, quienes elegirán a su vocero. Por el sólo hecho de ser concejal o diputado se podrá ser promotor (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016).

¿Qué debo tener en cuenta al momento de realizar la inscripción del comité?

Al momento de la inscripción de una iniciativa legislativa y normativa, el vocero del comité de promotores deberá presentar el formulario que le entregó la Registraduría del Estado Civil correspondiente, diligenciado con la siguiente información:

- El nombre completo y el número del documento de identificación de los miembros del comité de promotores y de su vocero, previamente inscritos ante la Registraduría correspondiente.
- La exposición de motivos de la iniciativa legislativa y normativa o de la solicitud de referendo que promueven y el resumen del contenido de la misma.
- En el caso de la iniciativa popular legislativa y normativa ante una corporación pública, o de la solicitud de un referendo aprobatorio, el título que describa la esencia de su contenido, y el proyecto de articulado.

- En el caso de iniciativas legislativas y normativas o de las solicitudes de referendo presentados en el marco de una entidad territorial, un espacio en el que se indique lugar y la dirección de la residencia de quienes respaldan su inscripción.
- El nombre de las organizaciones que respaldan la iniciativa legislativa y normativa o la solicitud del referendo con la prueba de su existencia y copia del acta de la asamblea, congreso o convención en que fue adoptada la decisión, o, en su defecto, la lista con el nombre, la firma y el número del documento de identificación de las personas que respaldan estos procesos.
- En el caso de solicitud de referendo derogatorio, el texto de la norma que se pretende derogar, el número que la identifica y la fecha de su expedición.
- Cuando la iniciativa legislativa sea promovida por concejales o diputados, el municipio o departamento respectivo (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016).

¿Cómo se debe presentar la iniciativa popular legislativa?

El Artículo 13º de la Ley 134 de 1994 es claro al respecto sobre la redacción de iniciativas populares legislativas y normativas. Según la ley toda iniciativa popular legislativa y normativa presentada ante una corporación pública debe estar redactada en forma de proyecto de acto legislativo, de ley, de ordenanza, de acuerdo o de resolución local, según el caso, y debe referirse a una misma materia.

La Registraduría cuenta con un mes para la revisión de las firmas a partir de la fecha de su entrega. Si las firmas o apoyos son avaladas el comité podrá presentar ante la secretaría de la respectiva corporación (asamblea departamental, concejo municipal, distrital, o junta administradora local según sea el caso) la solicitud de cabildo abierto especificando los temas que se discutirán durante la sesión. Una vez hecha la solicitud formal la corporación o

instancia debe divulgar con anticipación el lugar, la fecha y los temas a tratar (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016).

¿Con cuánto tiempo cuenta el comité para recolectar los apoyos?

Una vez Inscrita la iniciativa legislativa y normativa ante la Registraduría del Estado Civil correspondiente, el Registrador del Estado Civil dispondrá de quince días para la elaboración y entrega de los formularios a los promotores, estos contarán, desde ese momento, con seis meses para la recolección de las firmas de quienes apoyan estos procesos de participación.

Este plazo podrá ser prorrogado, en caso de fuerza mayor, en la forma y por el tiempo que señale el Consejo Nacional Electoral (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016).

¿Dónde debo entregar las firmas recogidas y cuanto se tarda la revisión?

Antes de vencerse el plazo de seis meses, los promotores presentaran los formularios debidamente diligenciados, al Registrador del Estado Civil correspondiente. En el término de un mes, contado a partir de la fecha de la entrega de los formularios por los promotores y hechas las verificaciones de ley, el respectivo Registrador del Estado Civil certificará el número total de respaldos consignados, el número de respaldos válidos y nulos y, finalmente, si se ha cumplido o no con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la iniciativa legislativa (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016).

¿Cuánto es el mínimo de apoyos que debo reunir para poder presentar la iniciativa popular legislativa ante una corporación pública?

Para que una iniciativa popular de acto legislativo, de ley, de ordenanza, de acuerdo o de resolución local sea presentada ante la respectiva corporación pública, deberá contar con el respaldo de por lo menos el cinco por ciento (5%) de los ciudadanos inscritos en el censo electoral correspondiente.

Cuando las iniciativas populares legislativas y normativas promovidas por concejales o diputados sean de ley, requerirán de un respaldo del treinta por ciento (30%) de los concejales o diputados del país (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016).

¿Una vez se certifique la iniciativa popular legislativa qué paso corresponde seguir?

Una vez certificado por la Registraduría del Estado Civil correspondiente, el cumplimiento de los requisitos de una iniciativa legislativa y normativa, exigidos por esta ley, su vocero, presentará dicho certificado con el proyecto de articulado y la exposición de motivos, así como la dirección de su domicilio y la de los promotores, ante la secretaría de una de las Cámaras del Congreso de la República o de la Corporación pública respectiva, según el caso.

El nombre de la iniciativa, el de sus promotores y vocero, así como el texto del proyecto de articulado y su exposición de motivos, deberán ser divulgados en la publicación oficial de la correspondiente corporación (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016).

Actividad Grupo 3: Voto – Acción Popular y de Grupo

1. Realizar las lecturas relacionadas con el voto y la acción popular y de grupo
2. Preparar un jingle promocionando el ejercicio al voto y sus buenas practicas.

3. Preparar un noticiero de radio popular, en el que se resalten mediante el uso de herramientas periodísticas, las principales características de la acción popular y de grupo.
4. Realizar la presentación del noticiero con sus promocionales, ante todo el grupo
5. Presentar las conclusiones acerca de lo que son ambos mecanismos de participación ciudadana y la actividad realizada.

Lectura: Acción Popular. Tomado de (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016)

¿Qué son, para qué sirven las acciones populares?

Son mecanismos de protección de los derechos e intereses colectivos que se relacionan con el ambiente sano, la moralidad administrativa, el espacio público, el patrimonio cultural, la seguridad y la salubridad públicas, los servicios públicos, los derechos de los consumidores y usuarios, la libre competencia económica, entre otros.

Están previstas en el Art. 88 de la Constitución Política y son preventivas, restitutivas e indemnizatorias. Se pueden utilizar frente a toda acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares que ocasione daño, amenace o ponga en peligro un derecho o interés colectivo.

¿Quién interpone, ante quién y qué debe contener la acción popular?

Las puede interponer cualquier persona, que tenga el carácter de vocero de los intereses de una comunidad. También pueden interponerse por las organizaciones no gubernamentales, organizaciones populares o cívicas,

entidades públicas con funciones de control o vigilancia, siempre y cuando no sean las generadoras de la amenaza o daño. Así mismo, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, los personeros distritales y municipales, alcaldes y demás servidores públicos que sean responsables de la promoción y defensa de los intereses y derechos colectivos. La acción se presenta ante un juez administrativo, cuando se trata de entidades públicas y de particulares en ejercicio de la función pública, y ante un juez civil del circuito del lugar de los hechos o del lugar del domicilio del presunto responsable de la amenaza, si es privado.

El escrito de la acción debe contener: la indicación del derecho interés colectivo amenazado, los hechos, actos, acciones u omisiones, el objetivo que se pretende obtener, la identificación de la persona o entidad responsable de la amenaza o daño y los datos de identificación de quién promueve la acción popular. Cartilla guía, participación Procuraduría.

Lectura

El voto Tomado de (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016), Según al artículo 40 de la Constitución Política Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Para hacer efectivo este derecho puede:

- Elegir y ser elegido.
- Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.
- Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna: formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
- Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.

- Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
- Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.
- Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse. Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

¿En qué consiste el derecho a elegir y ser elegido?

En el Estado de Derecho, ha dicho reiteradamente la Corte Constitucional, el ejercicio individual y colectivo al voto, está sujeto a las condiciones establecidas en la ley y es de esa manera que se determinan inequívocamente sus condiciones de validez. En las democracias se precisa de condiciones, a fin de garantizar que la decisión contenida en el voto sea la genuina expresión de la voluntad individual y no el producto del ejercicio de poderes sobre la persona. En suma, se busca en un Estado Social de Derecho rodear de garantías el ejercicio libre al voto y de esa manera se alcanza la condición de transparencia máxima en el proceso electoral.

Así mismo, la Corte insiste en que la libertad del elector constituye un elemento integrante del núcleo esencial del derecho fundamental del voto, y la posibilidad de «escogencia en forma libre de la mejor opción para el elector» constituye una parte del contenido sustantivo de la conducta protegida constitucionalmente.

En consecuencia, el derecho a elegir y ser elegido permite a los ciudadanos participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

¿Qué es el voto programático?

Es el mecanismo mediante el cual los ciudadanos que votan para elegir gobernadores y alcaldes, imponen como mandato al elegido el cumplimiento del programa de gobierno que haya presentado como parte integral en la inscripción de su candidatura.

5.6 Herramientas a utilizar:

- Copias de las lecturas por grupo, según corresponda
- Varios Juegos de fichas marcadas con los 5 roles propuestos por equipo
- Libreta para toma de apuntes y lapicero, para los relatores de cada grupo
- 4 pliegos de papel bond
- 10 hojas de block
- 4 lápices
- Temperas de diferentes colores
- Tijeras
- Marcadores de varios colores
- Cinta de enmascarar
- Revistas para recortar
- pegante

5.7 Evaluación

El modulo se evaluara de manera integral en la última sesión dada la correlación que hay entre todos los temas a desarrollar en el mismo.

Sesión 4 – Módulo 3

Tema:	Mecanismos de Control Ciudadano para la Vigilancia de la Gestión Pública
Objetivo de aprendizaje	de Al finalizar los talleres, los participantes estarán en capacidad de conformar un comité de desarrollo y control social y una veeduría ciudadana, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley.

5.8 Síntesis temática:

5.8.1 Mecanismos de Control Ciudadano para la Vigilancia de la Gestión Pública

Los ciudadanos de manera individual o colectiva pueden participar en la vigilancia de los actos de la administración pública desde la toma de decisiones en el proceso de planeación, hasta el control de la ejecución de los recursos de inversión del Estado. Igualmente, la ley 489 de diciembre de 1998, señala en el capítulo octavo, artículo 32, sobre Democratización y control social de la administración pública, que: "Todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello, podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública" (Instituto Nacional para Ciegos - Ministerio de Educación Nacional, 2016).

Cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social de la administración, en particular mediante la creación de veedurías ciudadanas, la administración estará obligada a brindar todo el apoyo requerido para el ejercicio de dicho control (Instituto Nacional para Ciegos - Ministerio de Educación Nacional, 2016)

- *Veeduría ciudadana*: Es un mecanismo activo para el ejercicio de la vigilancia y el control de la función pública, que complementa otros mecanismos e instrumentos consagrados en la Constitución y las leyes como las acciones populares y la acción de tutela, entre otros. Las veedurías surgen de manera simple y espontánea, también pueden constituirse mediante la conformación de una asociación no gubernamental, representativa de determinados intereses sociales, o pueden ser pactadas legal o contractualmente (Instituto Nacional para Ciegos - Ministerio de Educación Nacional, 2016).
- *Comité de Desarrollo y Control Social*: Es un mecanismo para garantizar la vigilancia y control de la gestión de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, que ejercen los usuarios mediante una organización de participación comunitaria, conformada por un grupo de personas elegidas por una asamblea constitutiva.

El principio de democracia participativa no sólo permea el ejercicio del poder público y social, sino además penetra ámbitos de la vida privada. En efecto, la participación en la vida política, cívica y comunitaria del país es elevada al estatus de deber constitucional de la persona y del Estado (Instituto Nacional para Ciegos - Ministerio de Educación Nacional, 2016).

5.9 Desarrollo de la Sesión:

Actividad No. 1: Comités de Desarrollo y control social

1. Presentación video (comités de vigilancia y control social)
https://www.youtube.com/watch?v=i_v8zx-325E
https://www.youtube.com/watch?v=jMTFwMwZq_I
2. Asignación de tareas, mediante definición de condiciones para la creación del comité y simulación de la conformación del mismo.

Actividad No. 2: Juego de Lotería Veedurías Ciudadanas (Ver anexo)

1. Numerar a todos los participantes del grupo de uno a cuatro, para conformar 4 grupos que se distribuirán por el salón
2. Entregar a cada grupo una tabla del Juego de Lotería
3. Depositar todas las fichas del juego en una bolsa e indicar que cada ficha corresponde a una función, un principio, un deber, un derecho, un instrumento de acción, un impedimento o una prohibición de las veedurías ciudadanas; lo cual se identificará en la parte trasera de cada ficha.
4. Se irán sacando las fichas una a una y el grupo que tenga el número de ficha correspondiente deberá leer de que se trata y manifestar lo que interpreta.
5. El facilitador debe ir dando claridad acerca de cada concepto durante el desarrollo de la actividad.
6. El equipo que primero llena la tabla tendrá el primer puesto
7. El juego continuará hasta que terminen de llenar sus tablas todos los equipos.

5.10 Herramientas







- Video bean
- Videos acerca de comités de control social
- Juego de lotería

Evaluación

La evaluación del módulo se realizara de manera participativa teniendo en cuenta los ítems que se presentan en la tabla:

Los participantes deberán otorgar a cada ítem un símbolo positivo o negativo, según consideren

Ejemplo

Contenido		
Metodología		
Logística		
Facilitador		
Participantes		
Puntualidad		

Bibliografía

- Banco de la República. (2015). <http://www.banrepcultural.org/>. Recuperado el 28 de enero de 2016, de http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/mecanismos_participacion_ciudadana
- BANCO DE LA REPÚBLICA. (s.f.). *Constitución Política de 1991*. Recuperado el 5 de 1 de 2016, de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/constitucion/participacion-ciudadana>
- Banco de la República. (s.f.). <http://www.banrepcultural.org/>. Recuperado el 7 de 1 de 2016, de <http://www.banrepcultural.org/>: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/constitucion/participacion-ciudadana/linea-del-tiempo>
- Congreso de la República de Colombia. (30 de 06 de 2015). Ley 1755. *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*. Bogotá D.c., Colombia: Congreso de la República.
- Contraloría General de la República. (Septiembre de 2013). Guía para el Ciudadano sobre el control Fiscal Participativo. *Guía para el Ciudadano sobre el control Fiscal Participativo*. Bogotá D.C., Colombia: Imprenta Nacional.
- Departamento Administrativo de la función Pública, E. S. (Agosto de 2009). Audiencias Públicas en la Ruta de la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía De la Administración Pública Nacional. Bogotá D.C., Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.
- Douglas, N. (1994). *Intituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Siglo XXI.
- ECOPETROL S.A. (2013). *Participación Ciudadana*. Bogotá: Ecopetrol S.A.
- Ecopetrol S.A. (2013). *Participación Ciudadana*. Bogotá D.C., Colombia: Ecopetrol S.A.
- EPSA. (2014). *Marco Normativo de la Consulta Previa en Colombia*. Cali, Colombia: EPSA.
- Fundación Presencia. (s.f.). <http://www.banrepcultural.org/>. Recuperado el 12 de 1 de 2016, de <http://www.banrepcultural.org/>: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/derecho/ciudadania-en-constitucion/unidad-2-leccion-1-intro-constituyente-y-constitucion-de-1991>.
- Gerencie.com. (09 de Agosto de 2013). www.gerencie.com. Recuperado el 25 de Febrero de 2016, de www.gerencie.com: <http://www.gerencie.com/diferencias-entre-la-accion-popular-y-la-accion-de-grupo.html>

Instituto Colombiano de Geología y Minería Ingeominas. (2014). Guía Participación Ciudadana. *Guía Participación Ciudadana*. Bogotá D.C., Colombia: Ingeominas.

Instituto Nacional para Ciegos - Ministerio de Educación Nacional. (15 de Febrero de 2016). www.inci.gov.co. Recuperado el 16 de Febrero de 2016, de www.inci.gov.co: <http://www.inci.gov.co/servicio-al-ciudadano/mecanismos-de-participacion>

Instituto Nacional para la educación de los adultos INEA. (2006). *Un encuentro con la cultura ciudadana. Manual para el asesor D.R.* México D.F.: Secretaría de Educación Pública de México.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2012). <http://www.seguridadpublica.gov.cl/>. Recuperado el 5 de 1 de 2016, de <http://www.seguridadpublica.gov.cl/sitio-2010-2014/caja-de-herramientas/index.html>

Personería de Armenia. (4 de Febrero de 2016). personeriarmenia.gov.co. Recuperado el 15 de Febrero de 2016, de personeriarmenia.gov.co: http://personeriarmenia.gov.co/centro-detalles-nombre-acciones_populares-id-24.htm

Procuraduría General de la Nación. (2008). *Guía de la Participación Ciudadana*. Bogotá D.C.: Instituto de Estudios del Ministerio Público – IEMP.

Publicaciones Semana. (12 de febrero de 2013). *10 Pasos para Realizar Consulta Previa en Colombia*. Recuperado el 13 de febrero de 16, de www.dinero.com: <http://www.dinero.com/actualidad/noticias/articulo/abc-consulta-previa-colombia/189017>

Registraduría Nacional del Estado Civil. (19 de Febrero de 2016). www.registraduria.gov.co. Recuperado el 20 de Febrero de 2016, de www.registraduria.gov.co: <http://www.registraduria.gov.co/-Iniciativa-Popular-Legislativa-y-.html>

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión - Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2007). *Estudio Especial Sobre el Derecho de Acceso a la Información*. Washington D.C.: Organización de los Estados Americanos.

Universidad de Antioquia. (s.f.). docencia.udea.edu.co. Recuperado el 3 de Marzo de 2016, de docencia.udea.edu.co: http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/accion_cumplimiento.html

Universidad de Antioquia. (s.f.). docencia.udea.edu.co. Recuperado el 03 de 03 de 2016, de docencia.udea.edu.co: http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/acciones_populares.html

Wikipedia. (22 de Noviembre de 2015). www.wikipedia.org. Recuperado el 15 de febrero de 2016, de www.wikipedia.org: https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_de_acceso_a_la_informaci%C3%B3n

